

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Tabla de contenido

<u>CAPÍTULO I. NUESTRO HORIZONTE INSTITUCIONAL COMO REFERENTE Y PUNTO DE PARTIDA</u>	5
<u>1. DEFINICIÓN:</u>	5
<u>2. NATURALEZA:</u>	5
<u>3. OBJETIVOS</u>	5
<u>3.2 ESPECÍFICOS:</u>	6
<u>4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:</u>	6
<u>5. NORMOGRAMA O REQUISITOS LEGALES</u>	8
<u>6. HORIZONTE INSTITUCIONAL</u>	11
<u>6.1 CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL</u>	11
<u>6.2 MISIÓN DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</u>	11
<u>6.3 VISIÓN</u>	12
<u>6.4 FILOSOFÍA</u>	12
<u>6.5 PRINCIPIOS</u>	12
<u>6.6 VALORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:</u>	12
<u>CAPÍTULO II. PERFILES INSTITUCIONALES, POLÍTICAS DE INGRESO Y PROCESO DE MATRÍCULA</u>	13
<u>1. PERFILES INSTITUCIONALES:</u>	13
<u>1.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE:</u>	13
<u>1.2 PERFIL DEL DOCENTE:</u>	14
<u>1.3 PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:</u>	14
<u>1.4 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE</u>	15
<u>2. POLÍTICAS INSTITUCIONALES</u>	15
<u>2.1 CONDICIONES DE INGRESO</u>	15
<u>2.2 INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN</u>	15

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

2.3 ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS	16
2.4 PROCESO DE MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	16
CAPITULO III. DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	17
1. MATRICULA:	17
2. PENSIÓN:	17
3. COBROS PERIÓDICOS:	17
4. OTROS COBROS:	17
5. DURACION CONTRATO DE MATRICULA:	18
6. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS	19
CAPÍTULO IV. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	21
1. CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	23
2. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	24
3. LA CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL	26
4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO	27
CAPÍTULO V. LA COMUNIDAD EDUCATIVA: DERECHOS – DEBERES – LIBERTADES - RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES	27
1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:	28
2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	30
3. LIBERTADES DE LOS ESTUDIANTES	33
4. REGLAS DE HIGIENE Y PRESENTACION PERSONAL	34
4.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	35
5. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	37
6. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENES	38
7. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS	43
8. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	47
9. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS	48

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

10. DERECHOS DE LOS EGRESADOS	48
11. DEBERES DE LOS EGRESADOS	49
12. DERECHOS DEL COLEGIO	50
13. DEBERES DEL COLEGIO	51
Capítulo VI CONDICIONES PARA ATENDER LA CONVIVENCIA	52
1. ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE	52
1.1. ATENCION A NIÑAS Y JOVENES EN ESTADO DE GESTACIÓN	52
1.2 ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD DE GÉNERO	53
1.3 ATENCION A ESTUDIANTES DEESCOLARIZADOS	54
1.4 ATENCIÓN A ESTUDIANTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, A BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DROGAS SINTÉTICAS, AUDITIVAS Y VISUALES (NUEVO)	56
Capitulo VII EL DEBIDO PROCESO	57
1. GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR	57
1.1 EL CONDUCTO REGULAR:	57
1.2 PASOS PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO:	58
1.3 LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL:	58
1.4 LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO:	59
1.5 NOTIFICACION AL ACUDIENTE:	59
1.6 INTERVENCION DE LA COORDINACION:	59
1.7 REMISION DEL CASO AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:	60
1.8 REMISION DEL CASO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO:	60
1.9 CASOS ESPECIALES DEL DEBIDO PROCESO: PASOS DEL DEBIDO PROCESO EN SITUACIONES TIPO III CON REICIDENCIA	61
2. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SITUACIONES:	61
2.1 SITUACIONES TIPO I:	62
SITUACIONES TIPO II:	64

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

2.3 SITUACIONES TIPO III:	67
2.4 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:	70
2.5 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:	71
3. RECURSOS JURÍDICOS DISPONIBLES	72
3.1 DEBIDO PROCESO:	72
3.2 DEBIDO PROCESO ACADÉMICO:	72
3.3 DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	72
3.4 VENCIMIENTO DE TÉRMINOS:	72
3.5 COMPROMISO ACADÉMICO O DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	73
3.6 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:	73
3.7 DERECHO A LA LEGÍTIMA DEFENSA:	73
3.8 DERECHO DE PETICION:	73
3.9 DERECHO DE APELACION:	74
3.10 DERECHO DE REPOSICION:	74
Capítulo VIII ACCIONES FORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS	75
a. NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO:	75
b. ACCIONES DE REIVINDICACIÓN:	75
c. JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:	75
d. RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:	76
e. PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL CENTRO EDUCATIVO:	76
f. ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO:	76
g. ANULACIÓN DE EVALUACIONES, TAREAS Y TRABAJOS:	76
h. AMONESTACIÓN VERBAL:	76
i. AMONESTACIÓN ESCRITA:	76
j. INTERRUPCION:	76

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

k. CONTRATO PEDAGÓGICO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL, (MATRÍCULA CONDICIONAL):	77
l. CANCELACIÓN DE MATRICULA:	77

CAPÍTULO I. NUESTRO HORIZONTE INSTITUCIONAL COMO REFERENTE Y PUNTO DE PARTIDA

1. DEFINICIÓN:

Este Pacto de Convivencia es el instrumento fruto de la concertación y participación de todos los estamentos que conforman la Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de COMFENALCO, en el que se consignan derechos, deberes, estímulos, correctivos, procesos, procedimientos e instancias para los estudiantes, padres de familia, docentes y administrativos, con el fin de fortalecer la construcción de valores y una adecuada convivencia social hacia el cumplimiento de los fines de la educación.

2. NATURALEZA:

La naturaleza de este Pacto de Convivencia se enmarca en la misión y visión de la Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de COMFENALCO, teniendo en cuenta que toda persona es un ser social por naturaleza, se gesta, evoluciona, se educa y se realiza como un ser situado frente a unas circunstancias que le son inherentes a su misma naturaleza, siendo su fin, el desarrollo equilibrado de todas las dimensiones de la persona humana.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL:

Establecer un mecanismo que permita a la Comunidad Educativa tomar decisiones acordes a la filosofía del plantel y promover los principios de convivencia ciudadana, basados en la participación, democracia y responsabilidad individual, proyectados a la comunidad en general, permitiendo que la aplicación de estos nos encamine hacer parte de la construcción de una sociedad mejor.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

3.2 ESPECÍFICOS:

Establecer las pautas de comportamiento y parámetros de supervisión, control, evaluación y acciones correctivas dentro de nuestra comunidad educativa que nos permitan mantener relaciones de cordialidad, respeto y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad COLCONFENALQUISTA.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES:

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o permanente. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión electrónica: Es toda acción que busca afectar negativamente a las personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos, degradar, humillar, atemorizar o descalificar a una persona.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Ciberacoso escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, medios virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Competencias Ciudadanas: Es el conjunto de conocimientos y habilidades que permite que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática

Convivencia Escolar: Es entendida como la acción de convivir en compañía de otras personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica; a través de actitudes, valores, creencias y normas inmersas en las prácticas educativas y los cuales por lo menos uno es estudiante y sin serlo involucra la responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa. La agresión escolar se puede tipificar como física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Debido Proceso: A todos los miembros de la comunidad educativa, le serán aplicables las normas y procedimientos que garanticen el debido proceso de rango constitucional, que será aplicable a cada procedimiento que se deba desarrollar con sujeción a la Constitución, La Ley y las normas internas.

Educación Para el Ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: estrategia orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Trasgresión: Vulneración de normas y procedimientos debidamente fijados y que son de obligatorio cumplimiento dentro del marco normativo de la Institución Educativa.

Violencia Escolar: Conducta agresiva verbal, física o psicológica que se presenta entre los miembros de la comunidad educativa de manera interrelacional y de forma explícita o no ante la indiferencia y complicidad del entorno a pesar de ser conocido por quienes tienen la competencia jerárquica de intervenir para mitigarlos hechos y que su indiferencia incide en la convivencia escolar y el clima institucional.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

5. NORMOGRAMA O REQUISITOS LEGALES

Las siguientes son las leyes y decretos sobre los cuales se soporta la construcción del presente pacto de convivencia, expresando que podrán faltar normas jurídicas, jurisprudencia de la corte, decretos reglamentarios, nuevas leyes, entre otros, que hacen parte en el presente o podrán serlo en el futuro de las normas generales de educación en Colombia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

El presente manual de convivencia se encuentra soportado legal y jurídicamente, cumpliendo la ley 1098, código de infancia y adolescencia en su totalidad, haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 que propenden la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y los declara como sujetos de derechos, (artículo 7), ellos también son declarados individuos de deberes y compromisos, basados en el concepto universal: que ninguna sociedad civilizada puede sobrevivir únicamente bajo la premisa de los derechos y que estos derechos, no conlleven de la mano, el cumplimiento de unos deberes y obligaciones, apoyados también en el artículo 15 de la ley 1098, donde declara expresamente, que los niños, niñas y adolescentes, deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. De igual forma en la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y su decreto reglamentario 1695 de 11 de septiembre de 2013.

El cuerpo normativo por este medio presentado se funda en lo señalado en La constitución política de Colombia de 1991, en especial, los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85, 86; la ley general de educación de 1994, en especial, los artículos 73, 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144, 145; el decreto 1860 de

1994 especialmente el capítulo III, artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32; el decreto 1290 de abril de 2009; la ley 1098 de 2006 por el cual se expide El código de infancia y adolescencia; La ley 30 de 1986 (tabaquismo y alcoholismo). La prevención de la drogadicción y el decreto reglamentario 3788; el decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, en especial, los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; La ley 18 de 1991, en especial, los artículos 23, 25 y aquellos lineamientos emanados por parte de la honorable Corte Constitucional en sala de revisión de tutela.

La comunidad educativa de la Institución “AUGUSTO E. MEDINA” de COMFENALCO conformada por directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo y de apoyo, padres de familia y/o acudientes, así como los y las ex alumnos(as) y la asociación de padres de familia, dan a conocer a través de éste presente documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la misión, los principios, los fines y las normas que definen los derechos y compromisos de los estudiantes, de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, lo cual promoverá la participación y el compromiso decidido para el mejoramiento continuo de nuestra Institución.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

La Constitución Política de nuestro país establece parámetros sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (Constitución Política de 1991, art. 16, 19, 22, 29, 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79 y 80, 82, 83, 85, 86.). Adicional a esto la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por el cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar. Por su parte la Ley 115 de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Magna que guía los destinos de nuestra nación, propende y hace una propuesta educativa que parte de la autonomía y participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (Ley 115, artículos 1, 11, 13, 14, 23, 73, 76, 77, 78, 80, 84, 85, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 98 y 100).

De acuerdo con esta propuesta, el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 reglamenta en el (artículo 1, 2, 3, 8, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 57 y 58) todo lo concerniente a la construcción de los manuales de convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la corte constitucional le dan obligación y pertinencia a dicho documento.

Por otra parte, las reglamentaciones establecidas en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes como educandos, en este caso de los matriculados en nuestra institución y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los niños y las niñas matriculadas en la institución.

En adición, el decreto 1286 de 2005 donde se establecen los derechos, deberes y las normas correspondientes acerca de la participación de los padres de familia en el proceso educativo de los educandos. De igual manera, conforme al Código 1098 ley de infancia y adolescencia el cual salvaguarda la integridad, los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de los estudiantes acatando los artículos (7, 15, 16, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44 y 45). La ley 30 de 1986 (tabaquismo y alcoholismo). La prevención de la drogadicción y el decreto reglamentario 3788; el decreto 1108 del 31 de mayo de 1994, en especial, los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; La ley 18 de 1991, en especial, los artículos 23, 25.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente manual ha tenido en cuenta los pronunciamientos de norma vigentes para permitirle al lector una mejor comprensión sobre las disposiciones aquí presentadas las cuales se ajustan a las normas legales y de reglamento interno.

El presente manual de convivencia se ajusta a los siguientes criterios:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Establece compromisos de las partes involucradas en el proceso educativo y de formación.

Contiene los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa la cual se entiende como un ente que se extiende más allá de cualquier barrera social de los estudiantes.

Contiene los principios y filosofía por los cuales se dirige nuestra institución.

Contiene procedimientos y funciones de los diferentes estamentos partícipes de nuestra labor educativa.

6. HORIZONTE INSTITUCIONAL

6.1 CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de COMFENALCO, en un principio, se encontraba ubicada en el Barrio Pueblo Nuevo, en la Comuna N° 2, específicamente en la calle 14 N° 7-53. A partir del 02 de febrero del 2009 se traslada a su nueva sede, que se encuentra ubicada en la ciudadela COMFENALCO IV etapa - Sector de Picaleña, más exactamente en la Calle 125 N° 18 Sur – 96, comuna 9, ofreciéndole a los estudiantes una infraestructura moderna, con espacios adecuados y de fácil acceso.

Este colegio fue creado para prestar el servicio de educación formal para los hijos(as) de los afiliados a la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Tolima, con el propósito de ofrecer educación a bajo costo (subsidiada) y de buena calidad, por lo tanto, uno de los requisitos indispensables para acceder a este servicio, es el de ser hijos de trabajadores de empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Tolima, para ser miembro activo de esta institución; Sin embargo, ya que la educación es un servicio público el cual no debe estar restringido a cierto grupo de ciudadanos, la institución también se ha preocupado por abrir sus puertas a estudiantes afiliados a otras cajas de compensación como parte de su programa de responsabilidad social.

6.2 MISIÓN DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de COMFENALCO ofrece un servicio social de alta calidad en educación formal principalmente, pero no de manera exclusiva, a los beneficiarios de los trabajadores afiliados a la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Tolima, en los niveles de: preescolar (Transición), básica primaria, básica secundaria y media, formando seres humanos con pensamiento crítico, científico, ambiental, social, artístico, cultural, deportivo y tecnológico, por medio de la implementación de metodologías curriculares estructuradas e innovadoras en un ambiente de sana convivencia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

6.3 VISIÓN

La Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de COMFENALCO, será una de las instituciones educativas reconocidas a nivel local, regional y nacional, por la innovación en el servicio, la excelencia académica en los niveles de preescolar (transición, básica primaria, básica secundaria y media, el mejoramiento continuo, la formación Integral de sus estudiantes, el liderazgo, la Responsabilidad social y la toma de decisiones.

6.4 FILOSOFÍA

La filosofía de este Pacto de Convivencia se enmarca en la misión y visión institucional de la Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de COMFENALCO, teniendo en cuenta que toda persona es un ser social por naturaleza, se gesta, evoluciona, se educa y se realiza como un ser situado frente a unas circunstancias que le son inherentes a su misma naturaleza, siendo su fin, el desarrollo equilibrado de todas las dimensiones de la persona humana.

6.5 PRINCIPIOS.

Los principios son el conjunto de normas que definen el comportamiento organizacional. Por ende, se convierten en un modelo práctico para los miembros de la comunidad académica de la Institución, guiando nuestra forma de pensar, desear y de relacionarnos:

Educamos en el liderazgo, con el fin de crear ciudadanos autónomos que sean a futuro, líderes de nuestro departamento.

Apoyamos el trabajo en equipo, necesario para lograr metas comunes.

En la Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de COMFENALCO, innovamos, al mantener nuestra mente abierta a los cambios, pero siempre guiada por nuestros principios y filosofía.

Somos competitivos, al trabajar bajo estándares nacionales de calidad.

El respeto como herramienta de convivencia y sana interacción con nuestro entorno.

6.6 VALORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Nuestros valores son una guía de conducta deseada que servirá para realizar la visión y la misión institucionales.

Formamos seres solidarios con su entorno y la sociedad, cooperando de manera desinteresada para lograr un fin común.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

El liderazgo como parte fundamental de la formación de personas motivadas, capaces de dirigir a otras en el cumplimiento de su deber.

Educamos en responsabilidad, como uno de los valores claves en la constitución de una sociedad honesta y autónoma.

Creamos un compromiso con la tolerancia, logrando así un camino más definido y claro en la consecución de la paz.

CAPÍTULO II. PERFILES INSTITUCIONALES, POLÍTICAS DE INGRESO Y PROCESO DE MATRÍCULA

1.PERFILES INSTITUCIONALES:

1.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE:

En armonía con la filosofía de la Institución, la Ley natural, la Constitución Nacional y los fines propuestos por la ley general de educación y a través de la formación humanística, científica y técnica; nuestro estudiante tiene las siguientes características:

El bachiller COLCONFENALQUISTA es una persona capaz de interactuar en un mundo cambiante, creativo e impulsador de ideas que generen cambios positivos en la sociedad, además un conciliador con sus semejantes en el ejercicio de la democracia, en el respeto de los valores y los derechos del ciudadano, conservando la familia como la primera escuela formadora de valores en la sociedad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Es una persona con principios que le permitan establecer una vida familiar y de convivencia social, con capacidad crítica, reflexiva y apta para vincularse al sector productivo y laboral. A su vez, tiene las bases suficientes para iniciar su formación a nivel superior.

Capaz de asumir un compromiso solidario y comunitario en la construcción de una sociedad con más igualdad y participación.

Es un estudiante que tiene un alto compromiso académico y que demuestra con sus actitudes, la buena práctica de las competencias ciudadanas.

1.2 PERFIL DEL DOCENTE:

Es un profesional que posee los conocimientos necesarios a nivel general y los específicos de su área, es abierto al cambio, en permanente actualización pedagógica y personal, comprometido con su profesión, con valores y principios éticos, morales, políticos y sociales, orientado a la construcción de saberes logrando a través de ello, una efectiva interacción de sus estudiantes en diferentes contextos.

Es una persona que ejerce liderazgo en el manejo adecuado de grupo basado en la afectividad y en el respeto a las normas de convivencia; se identifica con la filosofía institucional y logra transmitir sentido de pertenencia; con capacidad para argumentar asertivamente, trabajar en equipo, relacionarse e interactuar con otros e inspirar a sus estudiantes a través de su ejemplo y compromiso. Es autónomo y establece relaciones de respeto y tolerancia; y actúa como agente transformador de realidades a partir de la inclusión.

1.3 PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE:

Los padres de familia de la comunidad COLCONFENALQUISTA, son parte fundamental en el proceso de formación de sus hijos, ya que son capaces de formar y educar con su ejemplo a sus hijos. Por eso entre familia e institución debe haber constante comunicación y participación. Es así como siendo el hogar la primera escuela educadora, el padre/madre de familia deben tener el siguiente perfil:

A través del compromiso adquirido con el estudiante dentro de su proceso educativo y de crecimiento, respeta el buen nombre de nuestra institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de COMFENALCO. Altamente comprometido con las actividades y eventos programados por la institución, transmite a través de su comprensión el respeto por todos elementos, materiales y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

vivos, con los que interactúan sus hijos, dando el apoyo necesario para la realización de su proyecto de vida.

Reconocen los cambios biológicos y psíquicos de sus hijos y buscan fortalecer en ellos los aprendizajes que le servirán en su vida. Comprenden que como padres de familia son el principal educador y responsable directo de los actos u omisiones de sus hijos.

1.4 PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

El directivo docente debe ser una persona de calidad, dotada de gran carisma y sentido de pertenencia por la institución

Profesional con capacidad de trabajar en equipo.

Profesionales de la educación con la idoneidad para el cargo. Responsables de sus funciones. Comprometidos con la institución educativa.

Profesionales abiertas con los educadores, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Que a través de la vía del consejo y la conciliación busquen solución a los conflictos, fomentando los valores del respeto, tolerancia y cooperación entre los miembros de la comunidad educativa.

Líderes que promuevan e impulsen todo tipo de política y proyectos para el mejoramiento de la calidad educativa con una visión futurista desarrollada a través del proyecto educativo institucional.

2. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

2.1 CONDICIONES DE INGRESO

Para adquirir la calidad estudiante de la institución educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, es necesario aceptar su filosofía y el Pacto de convivencia por sí mismo o a través de sus padres, acudientes o representantes legales; haber sido admitido oficialmente en la institución, previo cumplimiento a los requisitos estipulados en las políticas y lineamientos internos de la institución educativa o previa aprobación de transferencia y legalización de la matrícula.

2.2 INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN

CONFIRMACIÓN DE CONTINUIDAD ESCOLAR (ESTUDIANTES ANTIGUOS)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Luego de publicar los requisitos de preinscripción para el siguiente año lectivo, en el 2° semestre del año, en circular entregada a los estudiantes y publicada en la página web de la institución, se habilitan los usuarios que pueden realizar el proceso de CONFIRMACIÓN.

INSCRIPCIÓN (ESTUDIANTES NUEVOS)

Se habilita en el 2° semestre del año, el proceso de preinscripción en línea a través de los links www.colegiocomfenalcoibague.edu.co y www.comfenalco.com.co; el sistema verifica la afiliación y el grupo familiar; si los datos verificados son correctos se confirma la preinscripción. Se envían a los correos reportados por los padres de familia: la hora y fecha para presentar la prueba de conocimientos. A las cuentas de correo electrónico de los padres de familia se envía información pertinente al proceso de inscripción, preselección, admisión y formalización de la matrícula.

2.3 ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Presentación de la prueba de conocimientos (virtual) de los aspirantes a los grados comprendidos entre 2° a 9°

Aplicación de una prueba de observación para transición. Para grado primero prueba escrita.

Entrega de resultados al Rector

Los padres de familia ingresan al correo con el número de documento de identidad para consultar si el aspirante ha sido o no seleccionado. En este correo se le informa el paso del proceso hasta concluir en la formalización de la matrícula.

2.4 PROCESO DE MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS

PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS: En la plataforma del colegio: www.colegiocomfenalcoibague.edu.co aparece la información pertinente para este proceso (requisitos, fechas establecidas para la matrícula)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

CAPITULO III. DEL ORDEN ADMINISTRATIVO, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

1. MATRICULA:

Es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Para que tenga validez, debe llenar los requisitos exigidos por el M.E.N y estar firmada por el Rector, Secretaría Académica, Padre de Familia o Acudiente Legal y el estudiante. Su valor equivale al 10% del monto total de las pensiones y se causa una vez al año, al momento de formalizar la vinculación a la Institución Educativa. Su pago deberá realizarse sin excepción al momento de formalizar la matrícula.

2. PENSIÓN:

Es el valor definido por la Institución Educativa y que corresponde a las categorías determinadas por ser afiliados a la Caja de Compensación o como particulares. Su pago deberá realizarse sin excepción, de manera anticipada, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes a causar, sin importar que se expida el recibo de pago.

3. COBROS PERIÓDICOS:

Por medio del presente instrumento los padres aceptan de manera voluntaria, los cobros correspondientes a transporte a actividades y salidas pedagógicas o recreativas.

4. OTROS COBROS:

Varios: Los padres o acudientes deberán pagar, los conceptos de carné estudiantil, anecdotario, sistematización de informes académicos, mantenimiento de material y equipo de laboratorio (química, biología, física y tecnología).

Derechos de grado: Se determinará conforme el valor del diploma, acta de graduación y otros. Este ítem, solamente será aplicable a los estudiantes del grado once o el último año de enseñanza media.

Certificado de Estudios y Constancias: Se determina conforme el valor establecido por la vigencia del año escolar, lo que se da a conocer al inicio del año lectivo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Pruebas Externas y Preparación ICFES: Por medio del presente instrumento los padres aceptan de manera voluntaria, los cobros correspondientes a preparación y adiestramiento al tipo de examen implementado por el ICFES.

PARAGRAFO PRIMERO. - En todo caso, el valor de las pensiones y matrículas, corresponderán a la categoría que se genere al momento de la matrícula y que queda dentro del presente documento. En la eventualidad de surgir modificaciones de categorías dentro del año escolar o lectivo, se seguirá respetando la indicada al momento de la matrícula, con excepción de los padres o acudientes que se desvinculen o queden desafiliados de la Caja de Compensación y no hagan uso del Mecanismo de Protección al Cesante.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Los padres o acudientes y coadyuvantes, mediante este instrumento, autorizan a la Caja de Compensación, a ser reportados a las centrales de riesgo, en la eventualidad de incumplir con el pago de matrículas o pensiones en los términos establecidos en el presente contrato.

PARAGRAFO TERCERO. - Los padres acudientes y coadyuvantes renuncian de manera expresa a los requerimientos y constitución en mora por el incumplimiento de los valores a pagar por los conceptos establecidos en la presente cláusula, pudiendo en este caso la Institución educativa, ejercer las acciones legales y judiciales a que haya lugar para la recuperación efectiva de los servicios o derechos adeudados.

5. DURACION CONTRATO DE MATRICULA:

El presente contrato tiene vigencia de un año lectivo, contado a partir de la firma del presente hasta el treinta (30) de noviembre del mismo año, su ejecución será sucesiva por periodos anuales.

La determinación de renovar la matrícula para el siguiente año escolar es de carácter UNILATERAL Y VOLUNTARIA tanto por parte de la institución como del alumno representado por los padres o acudientes legales, lo anterior por cuanto el contrato de matrícula se celebra por año escolar (febrero a noviembre) tanto académica como administrativamente, de conformidad con el artículo 201 de la ley general de educación. La decisión de no renovar el contrato de matrícula debe ser comunicado 15 días calendario antes de terminar el año escolar.

A quien se le renueve su matrícula debe satisfacer las siguientes condiciones:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Haber sido promovido de acuerdo a las normas vigentes

No haber sido negado su cupo por el Consejo Directivo de la institución o la Institución misma.

Voluntariamente ser aceptada por el alumno y los padres o acudientes.

No haber cancelado su matrícula en el transcurso del año.

Haber diligenciado y entregado oportunamente la pre inscripción.

Exigir como requisito para renovar el contrato de matrícula del alumno la asistencia de los padres de familia o acudientes legales, a los talleres, seminarios, y conferencias que programe la Institución Educativa.

Presentarse en la fecha señalada por la Rectoría.

6. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

En la institución Educativa se han establecido los siguientes estímulos para resaltar los méritos de los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento académico, disciplina, espíritus de compañerismo, colaboración con la institución y en las actividades deportivas, culturales, cívicas y ecológicas:

Felicitación en privado o en público, oral o escrita a que se hayan hecho acreedores los estudiantes individual o colectivamente, por su ejemplar comportamiento.

Izar el pabellón nacional por su excelente rendimiento académico, comportamiento social y disciplina.

Reconocimiento en público por alguna acción destacada o por representar a la institución en actividades culturales, deportivas, científicas y artísticas.

Mención de excelencia otorgada al alumno bachiller con las siguientes características:

- Que haya cumplido su ciclo académico en un 90% en el plantel.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

- Comportamiento ejemplar.

- Personalidad y proyección positiva hacia la institución.

Premio de Perseverancia: distinción que se otorga en la ceremonia de graduación a los alumnos que han cursado todos sus estudios en la Institución a partir del grado de transición.

Cuadro de honor: en él figuran a nivel general los nombres y fotos de los alumnos que obtengan el mejor promedio de rendimiento académico en cada periodo.

Al finalizar el año escolar se otorgarán las siguientes distinciones en el acto de clausura:

Beca de estudio durante un año electivo por obtener el primer puesto en rendimiento académico y en comportamiento personal y social, una por curso.

Los Parámetros son los siguientes: (Acta No. 002 DE MAYO 31 DE 2006)

El alumno debe cumplir en cada periodo las siguientes especificaciones: el 90% de las notas deben tener valoración de desempeño superior o alto, tener representaciones internas o externas de acuerdo con la siguiente distribución:

INTERCLASES	INTERCOLEGIADO	REP. EXTERNAS
Artístico – 4%	Artístico – 6%	DEPARTAMENTAL – 4%
Deportivo – 4%	Deportivo – 6%	NACIONAL – 6%
Cultural y científico 4%	Cultural y científico 6%	INTERNACIONAL – 20%

Si no hay estudiantes para realizar un comparativo en participaciones externas, se le aplicará el 20%.

Mención de honor y beca de estudios al mejor deportista, de básica primaria, básica secundaria y media.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Mención de honor al mejor talento artístico, buen rendimiento académico y comportamiento social.

Medalla de excelencia y reconocimiento económico al mejor bachiller de la institución.

Mención de honor al mejor promedio en las pruebas del ICFES.

Representar a la institución en invitaciones especiales

Los estudiantes que por algún motivo salgan a representar la institución, el municipio, el departamento o la nación, en diversas actividades culturales o deportivas tendrán las siguientes garantías:

Presentar las evaluaciones o trabajos que se hayan realizado en su ausencia en un término no mayor de diez días hábiles.

Se harán merecedores a la exaltación pública ante la comunidad educativa y su anotación respectiva en el anecdotario.

NOTA: La Institución Educativa determinará por medio de una resolución el otorgamiento de estas distinciones en la ceremonia de graduación de bachilleres.

CAPÍTULO IV. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Según disposición de la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 se entiende por:

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

A través de la promoción, orientación y apoyo con estrategias , programas, y actividades en el marco de la corresponsabilidad de los integrantes de la comunidad educativa (Colegio ,familia, sociedad y Estado), el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos y la mitigación de la violencia escolar en los establecimientos educativos, pretende brindar herramientas de apoyo a los directivos, docentes ,estudiantes y padres de familia para garantizar el bienestar de los estudiantes (niños, niñas, adolescentes).

El Sistema nacional de convivencia escolar reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar (Transición), básica y media,

Como la responsable de formar para el ejercicio de estos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

Corresponsabilidad para la convivencia escolar

De acuerdo con el artículo 5 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar los siguientes:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

1. PARTICIPACIÓN: Entre entidades y establecimientos educativos para la coordinación y armonización de acciones en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Articulando la Ley 115 de 1994 y los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. CORRESPONSABILIDAD: Entre la familia, establecimientos educativos, la sociedad y el estado. Estos actores son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006.

3. AUTONOMÍA: Las personas, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación alguna por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1. CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO ha conformado el comité de convivencia escolar, atendiendo las disposiciones del artículo 12 de la ley 1620 de 2013 como

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

recurso de apoyo a las garantías del debido proceso que tienen derecho los niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa así:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

Un docente con función de orientación (Psicólogo o psico orientador de la institución)

El coordinador de convivencia escolar.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

El personero estudiantil.

2. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según las disposiciones del artículo 13 de la ley 1620 de 2013 y las necesidades institucionales de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el comité institucional de convivencia escolar tendrá las siguientes responsabilidades como grupo colegiado para intervenir en la mitigación de la violencia escolar:

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y padres de familia, padres de familia y la Institución, directivos y docentes, directivos y padres de familia.

Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, el respeto a la institucionalidad y la resolución pacífica de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Promover la vinculación al establecimiento educativo de estrategias, programas y actividades de convivencia escolar y construcción de ciudadanía que se adelanten en la municipalidad, la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Apoyar la gestión de la coordinación de convivencia escolar cuando esta los requiera y cuando, según la ruta de atención integral para la convivencia escolar y el debido proceso así lo requieran.

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.

Solicitar la participación inmediata de instancias de apoyo relacionadas con el sistema nacional de convivencia escolar, cuando se tipifiquen conductas que trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, propia de la justicia ordinaria, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

Remitir a las instancias de apoyo externo del sistema nacional de convivencia escolar definida en este Pacto de convivencia cuando las conductas asociadas al implicado según los pasos del debido proceso así lo ameriten.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, según los pasos del debido proceso y lista de chequeo de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité y que deban ser reportados al SIM.

Según el artículo 28 de la ley 1620 de 2013, reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar a Todos los casos atendidos de acoso escolar frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el Pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar como conducta punible, el reporte de estos casos será de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la ley estatutaria 1266 de 2008 (Hábeas Data)

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Emitir conceptos deliberatorios de las sesiones cuando sean convocados los miembros del comité, para atender los casos referidos por la coordinación, se manifestará el comité a través de acuerdos que serán validados como actos administrativos y soporte de las acciones tomadas para dar continuidad a los pasos del debido proceso.

Las demás funciones que sean determinadas por el comité de convivencia en su reglamento interno y que sean aprobadas a través de este manual de convivencia escolar.

3. LA CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO reconoce que en el manejo eficiente del Sistema Nacional de Convivencia Escolar se requiere del compromiso y la responsabilidad directa de los diferentes actores vinculados al sistema por la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, contemplando las responsabilidades del establecimiento educativo, responsabilidades del rector, responsabilidades de los docentes y responsabilidad desde la familia.

ENCUENTRO DE PADRES

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Los padres juegan un papel muy importante y determinante en la formación de sus hijos, hijas y por lo tanto deben tener una relación permanente y cercana con la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO donde ellos y ellas se forman, ya que en la medida en que exista una relación colegio–padres de familia–colegio, podremos potencializar la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y la familia. Se debe establecer permanente comunicación con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como “cosa de niños”, siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma para resolver los conflictos

4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL DEBIDO PROCESO

La institución Educativa Augusto E. Medina de COMFENALCO adopta todos los pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar a que se refiere la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013, como se refleja en el gráfico incluido en el Anexo donde se refiere a los componentes, situaciones protocolos y procedimientos, para garantizar el derecho al debido proceso de todos los miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO V. LA COMUNIDAD EDUCATIVA: DERECHOS – DEBERES – LIBERTADES – RESPONSABILIDADES – OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

El derecho a la Educación no es absoluto, es derecho-deber, que implica responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa.

Se pretende garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, para que crezcan en el seno de la familia y de la Comunidad Educativa, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, por lo tanto, prevalecerán sus derechos y el reconocimiento de la igualdad, de su dignidad humana y sin discriminación alguna.

1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Conocer, leer y aceptar el presente PACTO DE CONVIVENCIA y recibir una formación integral acorde con el horizonte institucional promovido por La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué.

Al Debido proceso, como lo indica el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 26 de la Ley 1098, teniendo en cuenta los pasos descritos en este Pacto de Convivencia.

Recibir una inducción sobre el horizonte institucional y los principios fundamentales del Pacto de Convivencia, derechos, deberes y libertades.

Recibir un trato amable, afectivo y comedido de directivos, docentes y demás personal que labora en la Institución.

Al descanso, al libre y sano esparcimiento, al deporte, al arte y a la cultura promovida por La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué.

Utilizar las instalaciones del plantel, los materiales, recursos pedagógicos y didácticos, la dotación de implementos deportivos con que cuenta la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, dentro de la jornada escolar.

Recibir clases de sus docentes a través de explicaciones y ponencias claras, concretas, amenas y agradables que apunten a desarrollar el aprendizaje significativo.

Solicitar nueva explicación a sus docentes cuando no comprendan el tema de la clase y hayan prestado suficiente atención.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Promover y participar en actividades de tipo académico, pedagógico cultural, deportivo, recreativo, ecológico, religioso y de uso adecuado de su tiempo libre.

Conocer sus notas o valoraciones integrales antes de que sean procesadas y sistematizadas para el informe o boletín a padres de familia.

Ser escuchados cuando hacen reclamos enmarcados en el respeto, el orden, la convivencia escolar y la diplomacia, proponiendo sugerencias cuando lo consideren necesario.

Recibir de la Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de COMFENALCO de Ibagué, reconocimientos, premios y estímulos acordes con sus méritos y reconocimientos.

A que se le concedan permisos para participar en torneos deportivos, artísticos, académicos y culturales a nivel local, municipal, departamental, nacional o internacional.

Recibir apoyo y comprensión en los momentos de dificultad, como ocurre cuando: bajo rendimiento escolar y problemas de convivencia, comprobando que dichos comportamientos no son ocasionados a propósito o por negligencia y desatención.

A ser representado por sus padres de familia y/o acudientes cuando se le está llevando a cabo un proceso académico o de convivencia escolar, de igual manera a estar informado de todos los aspectos y decisiones que se adopten en el trámite del debido proceso.

Conocer las observaciones, logros, competencias, estímulos y acciones correctivas que se utilizarán, antes de ser registrados en los instrumentos de seguimiento académico o de convivencia escolar.

Recibir orientación académica, moral, psicológica, formativa, de sana convivencia y fortalecimiento de sus valores.

A contar con docentes y directivos idóneos y capacitados en las áreas recibidas y en el manejo pedagógico de los grupos.

Presentar evaluaciones extraordinarias dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ausencia por enfermedad, calamidad doméstica, permisos especiales, demostrados con certificación ante el respectivo coordinador.

Presentar y ser recibida la excusa o justificación dentro de los tres primeros días de inasistencia escolar en la coordinación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Participar en la Evaluación Institucional al finalizar el año escolar y a participar en los diferentes grupos colegiados de la institución.

Elegir y ser elegidos en las diferentes instancias del gobierno escolar (personero estudiantil y demás asociaciones) en aras de fortalecer el espíritu de democracia

A ser escuchado y respetado en su dignidad personal cuando haya incurrido en alguna falta, como también a hacer uso de su derecho a la defensa.

Que se le programen actividades individuales o grupales, para superar las insuficiencias o debilidades, demostradas en el desarrollo de las actividades académicas.

Recibir en corto tiempo (cinco días hábiles después de presentadas) sus evaluaciones, trabajos y otros requerimientos académicos debidamente corregidos y valorados por los docentes.

Expresar libremente y sin temores, sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre y cuando lo haga con respeto y diplomacia.

Conocer oportunamente por parte de los docentes, los programas, planes de estudio y criterios de evaluación que recibirá en el año escolar.

La institución preserva lo establecido en la ley No. 136 de 2003 “el derecho de la mujer al acceso a la educación. No puede negarse el acceso a una institución educativa por el estado de embarazo de la aspirante.

Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos cognitivos, personales y sociales.

Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

Brindar acceso a las herramientas tecnológicas con las que disponga la institución.

2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Acoger plenamente todas las normas expuestas en este Pacto de Convivencia, ya que su matrícula confirma el pleno conocimiento y consentimiento, para cumplir con nuestra filosofía y horizonte Institucional.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Adecuar su comportamiento, dentro y fuera de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué con las normas de educación aprendidas en sus hogares.

Cuidar y velar por su buen nombre, el de su familia y de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, motivando el sentido de pertenencia.

Ser puntuales llegando todos los días a la hora establecida por la institución para el inicio de las actividades.

Tomar el transporte escolar de manera adecuada y en orden sin generar traumatismos que llamen la atención y dañen la imagen de la institución.

Participar en todas las actividades académicas, deportivas, culturales, ecológicas, religiosas y científicas que programe la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué.

Presentar excusa médica o de calamidad familiar a más tardar al tercer día hábil o calendario cuando falte a la Institución Educativa.

Entregar en sus hogares oportunamente la información, circulares o notas de comunicación de La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, de las reuniones de padres de familia y demás actividades, devolviéndolas firmadas a su Director de Curso.

Responder ineludiblemente por su comportamiento durante las actividades programadas que involucren movilidad y presencia de otros grupos.

Informar oportunamente cuando ocurra cualquier hecho que afecte su ética y moral o la de la Comunidad Educativa.

Respetar a directivos, docentes, personal administrativo, operativo, compañeros y demás personas vinculadas con la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, mencionados en el presente Pacto de Convivencia.

Emplear siempre expresiones de cortesía y buen gusto para tratar a sus compañeros a la comunidad educativa en general.

Respetar los valores y símbolos que identifican a la Institución Educativa “Augusto E. Medina” COMFENALCO de Ibagué, los símbolos religiosos, los símbolos patrios y demás íconos que caracterizan la identidad institucional.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Cuidar y conservar con esmero la presentación, aseo y pulcritud del salón de clase, de los lugares de despacho y en general, de las instalaciones y planta física de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué.

Responder por el orden y cuidado del mobiliario, computadoras, laboratorios, instrumentos musicales, elementos deportivos y otros objetos de uso común propios de la institución.

Utilizar adecuada y oportunamente los recipientes para depositar las basuras contribuyendo con la conservación del medio ambiente.

Colaborar y participar en campañas de beneficio colectivo y servicio social que programe la institución.

Responder por los costos en el caso de pérdidas, daños y/o reparaciones causados a instrumentos, computadoras, muebles, implementos deportivos, musicales o a la infraestructura de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué.

Respetar los documentos de control permanente asignados a un estudiante que deben diligenciar los docentes en sus clases.

Cuidar sus pertenencias y las de sus compañeros para evitar pérdidas o malentendidos en sus clases o durante su asistencia en la jornada.

Usar y respetar el uniforme; debe portarlos siempre de acuerdo con las indicaciones establecidas en este Pacto de convivencia.

Contar diariamente con todos los implementos necesarios para sus actividades académicas y de aseo personal.

Mantener una postura digna y adecuada en patios, corredores, aulas de clase (bien sentados, No en tumultos, Ni tendidos en el suelo y en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares desarrolladas en la institución.

Conservar hábitos de higiene, aseo y presentación personal

Cuidar y respetar a los niños de la sección de preescolar y primaria, como también, a los más pequeños de la sección de bachillerato.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Respetar y considerar a toda persona en situación de discapacidad.

Representar dignamente, con orgullo y sentido de pertenencia a la Institución, en actos cívicos, deportivos y culturales o cuando sea invitado a cualquier evento externo.

Solicitar autorización a la coordinación para retirarse de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué cuando tenga que hacerlo, por motivos previamente justificados y solicitados por escrito por su acudiente.

Permanecer en las aulas de clases durante la jornada escolar y no abandonar la Institución, en horas de clases sin que exista una justificación externa que lo amerite.

Cumplir con el servicio social obligatorio de los estudiantes de educación media con las 80 horas que exige la Ley 115 de 1994 en su Artículo 97.

Las diferentes religiones deben ser respetadas en: sus imágenes, rituales, ornamentos, formas de congregación; creencias, procedencias. Ninguna excluye a las otras.

Las estudiantes deberán acogerse a las garantías y programas que ofrecen las entidades Oficiales o su respectiva EPS pertinentes al estado de embarazo como protección de la maternidad y, además utilizar el uniforme con las adecuaciones precisas para el estado de embarazo.

Hacer buen uso de las herramientas tecnológicas que dispone la institución para el cumplimiento de las actividades académicas

3. LIBERTADES DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, reconoce en este pacto de convivencia que los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política, en los tratados internacionales de Derechos Humanos y lo contemplado en el artículo 37 de la Ley 1098 donde forman parte de estas libertades y se enuncian a continuación:

Libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal.

Libertad de conciencia y de sus propias creencias.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Libertad para escoger su profesión, arte, técnica u oficio.

Libertad de pensamiento.

Libertad de locomoción.

Libertad de cultos.

Nota: Estas libertades están sujetas a los deberes y derechos de los estudiantes, así como al perfil que busca la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué dentro de su comunidad educativa.

4. REGLAS DE HIGIENE Y PRESENTACION PERSONAL

El estudiante de la Institución educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, debe presentarse:

1. Debidamente aseado, ordenado y en estado de lucidez.
2. El porte del uniforme de diario y de educación física, completo y bien vestido dentro y fuera del aula de clase, prescindiendo de accesorios como pearcing, collares, manillas, gorras, gafas de sol, cinturones con tachas y arandelas, los peinados deben ser acordes con el uniforme o peinados que los preserven de discriminación por razones de apariencia y maquillaje excesivo; esto refleja orden e imagen positiva de la Institución.
3. Cuando un estudiante presente una enfermedad infectocontagiosa no será objeto de discriminación, sin embargo, para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas las cuales, debe comunicar de manera escrita y de acuerdo con el conducto regular a la institución.
4. Con el fin de evitar proliferación de insectos y roedores, además de un lugar sucio y desagradable es necesario mantener las aulas libres de residuos alimenticios generados por el consumo de golosinas, gaseosas, galletas, chicles, helados, entre otros.
5. Una mente saludable libre de sustancias psicotrópicas, garantiza la integralidad del niño (a) o adolescente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

6. Contribuimos en el bienestar de la comunidad educativa evitando golpear, lanzar saliva, tirar papeles, pepas, piedras, agua, dar empujones, adherir elementos indeseables en el cabello o en las sillas, poner apodos, e incentivar la burla y el maltrato

7. Utilizar correctamente los baños, lavamanos, las canecas de la basura, el agua.

8. Consumir alimentos en los lugares y tiempos estipulados, conservando las normas de higiene.

4.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

Portar el uniforme completo con pulcritud, tanto en las actividades diarias dentro del plantel, como cuando por algún motivo se represente a la institución en eventos académicos, sociales, culturales, religiosos y deportivos fuera del mismo.

Presentarse al colegio con el uniforme indicado para cada día y evitar el uso de este en actividades diferentes a las señaladas por la institución.

Todas las prendas deberán estar debidamente marcadas por cualquier medio indeleble para prevenir su extravío.

El uso del uniforme de la institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando éstas como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los (las) estudiantes y el colegio, y propician en algunos casos resultados nocivos para los (las) mismos(as) estudiantes, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole.

Las niñas deben llevar el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas ni mechones de ningún color.

La presentación del cabello en los niños y jóvenes debe ser un corte clásico, bien peinado, sin exageraciones en el uso de cera o de gel, cabello corto, ordenado, limpio, sin tintura de colores y sin estilos extravagantes de motilado, sin copetes, ni colas y debidamente afeitados.

No utilizar dentro de las instalaciones de la institución, cuando se represente a ésta en eventos y en especial cuando se porte el uniforme del colegio; maquillaje, uñas pintadas, “piercings”, pulseras,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

anillos, collares, bufandas, manillas, aretes largos, aretes para los hombres, expansiones de ningún tipo.

Cuidar su presentación personal y uniforme en todo momento, especialmente en la hora de salida.

Los estudiantes no podrán salir del colegio sin el uniforme.

Cuando se realicen jornadas de “Jean Day”, los (las) estudiantes podrán asistir al colegio con traje particular, pero observando todas las demás normas relacionadas con la presentación personal, enunciadas en este Artículo.

Por motivos de salud y de autoestima, para las damas y los caballeros queda prohibido el uso de piercing y expansiones.

Las damas no pueden tinturar su cabello de varios colores, ni de colores estrambóticos, ni raparse.

Las alumnas pueden utilizar aretes discretos y pequeños; moños o bambas negras, blancas o verdes oscuras que combinen con los colores del uniforme.

El maquillaje debe ser muy discreto y no usar esmaltes de colores.

Los jóvenes deben asistir a la Institución con el cabello corto, sin presentaciones extravagantes. El corte de cabello para los estudiantes hombres debe ser tradicional. Ni puede tinturar su cabello de colores estrambóticos; ni raparse, no usar ningún tipo de figuras, letras, rayas o símbolos en su peluqueado.

Abstenerse de utilizar aparatos electrónicos de cualquier tipo, radios, celulares, mp3, ipods, tablets, iphones, ipads, cabinas de sonido, revistas pornográficas, juegos de azar u otros objetos que dispersen la atención y perturben el desarrollo normal de las clases en forma parcial o total.

Salir de las aulas de clase durante el tiempo de descanso con el fin de desarrollar actividades diferentes que promuevan el bienestar físico y mental de tal manera que se asegure el equilibrio personal y la higiene del salón.

Utilizar la unidad sanitaria únicamente en las horas de descanso y en casos urgentes y exclusivamente para necesidades fisiológicas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Aprovechar el tiempo libre para ejecutar actividades que conduzcan al mejoramiento personal, intelectual, moral y no utilizarlo en actividades contrarias a las de su formación personal

5. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

1. Tener acceso a una copia virtual del presente pacto de convivencia, que será publicada en la plataforma institucional para conocer, acoger y apoyar totalmente a la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué.
2. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley 1098 en su artículo 28 Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
4. Recibir oportunamente el resultado de la evaluación de cada período en la entrega de boletines según el cronograma de actividades programado por el la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué.
5. Justificar la inasistencia a las actividades programadas por la institución, acordando con el respectivo director de grupo otra fecha para ser atendido.
6. Ser atendido por los docentes, directivos y personal que labora en la institución en el horario establecido y/o con cita previa.
7. Recibir un trato comedido, respetuoso, oportuno y adecuado cuando visite la institución de parte de directivos, docentes, funcionarios y estudiantes.
8. Conocer con anticipación o en la semana de inducción las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el pacto de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
9. Expresar de manera respetuosa y siguiendo el conducto regular sus opiniones e inquietudes respecto al proceso educativo de sus hijos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

10. Participar en el proceso educativo que desarrolle la institución educativa, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional PEI.

11. Colaborar en el alcance de los objetivos, logros y metas de calidad propuestas por la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué.

12. Exigir el cumplimiento de la jornada escolar completa de sus hijos, diaria y durante las 40 semanas lectivas del año escolar.

13. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

14. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento social de sus hijos.

15. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

16. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos internos de la institución.

17. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

18. Interponer los recursos de reposición, apelación y legítima defensa o queja cuando le sea aplicada una acción correctiva de tipo académico o de convivencia escolar a su hijo y las considere que son injustas o lesivas.

19. Brindar acceso a las herramientas tecnológicas con las que disponga la institución.

6. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENTES

Son deberes de los padres de familia o acudientes con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, los que contempla la Constitución Política, el Decreto 1286 de 2005 y los siguientes deberes establecidos en este Pacto de Convivencia:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.

Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.

Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Pacto de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.

Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los niños(as) y adolescentes y la mejor relación entre los miembros del Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué.

Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad del aprendizaje, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de los niños(as) y adolescentes, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.

Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo para la formulación del plan de mejoramiento institucional.

Asistir a las reuniones de padres de familia, convivencias, entrevistas personales, citaciones, cuando éstas sean requeridas por la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, artículo 38 numeral 8 de la ley 1098 de 2006.

Cumplir y hacer cumplir, a sus hijos todo lo dispuesto en el presente PACTO DE CONVIVENCIA como parte de su formación y respeto a la institucionalidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Informar a la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, en forma inmediata, los motivos que ocasionan las ausencias de los niños(as) y adolescentes, los cambios de domicilio y teléfono, cualquier hecho que afecte su comportamiento social en su casa, etcétera.

Responder por cualquier daño que cause su niño(a) y adolescente voluntaria o involuntariamente a las personas, compañeros, docentes, a las instalaciones del plantel, implementos, muebles y demás enseres de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué.

Cumplir con puntualidad con todas las obligaciones y compromisos adquiridos y pactados con la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, desde el día de la matrícula hasta su clausura.

Dar un trato veraz, comedido y adecuado a directivos, docentes y empleados de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, cuando se refiera a ellos.

Asumir con responsabilidad la formación correcta de su niño(a) y adolescente como primeros educadores en casa y como lo exige la Ley 1098 de 2006 bajo los parámetros de la ética y la buena moral.

Dotar a sus hijos del material didáctico, instrumentos pedagógicos y demás elementos necesarios para que asistan a sus clases sin dificultades.

Informar en la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, las personas indicadas como psicólogo, maestros de apoyo, coordinadores, director de grupo o docente, sobre los problemas familiares que afectan a sus hijos, con el propósito de recibir ayuda profesional oportuna y adecuada en la solución del problema.

Facilitar y proveer las condiciones necesarias en la solución de problemas individuales y colectivos, con acciones correctivas tendientes al mejoramiento de la formación integral de su hijo.

Velar por la buena presentación personal de sus hijos exigiéndoles el uso correcto del uniforme de acuerdo con las disposiciones del manual de convivencia.

Respaldar las normas de convivencia escolar que la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, propone en este Pacto de Convivencia ante sus hijos cuando sea necesario siempre y cuando se proceda de manera justa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Proporcionar en el hogar un ambiente adecuado y favorable, de apoyo a sus hijos y de educación con el ejemplo acorde con la propuesta educativa institucional.

Fomentar en el hogar a sus hijos el respeto por los demás, por sus superiores, por la institucionalidad, dándoles buen ejemplo.

Hacerse cargo del comportamiento de sus hijos cuando estén fuera de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, o cuando haya terminado la jornada escolar y en periodos vacacionales.

Respetar el conducto regular propuesto en este pacto de convivencia, para la resolución pacífica de conflictos y la buena convivencia escolar de la Comunidad Educativa.

Asistir oportunamente al llamado hecho por la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, en caso de que se requiera el aseo personal de su niño dentro de la jornada escolar, respetando el derecho a la intimidad según el art. 33 de la ley 1098 de 2006.

Educar a los niños sobre el manejo de esfínteres y aseo personal antes del ingreso a la etapa preescolar, según el art. 23 de la ley 1098 de 2006.

Ofrecer a sus hijos(as) la mejor educación, basada en el respeto por los derechos de los demás, en el amor a la Patria, y en la formación en valores por las diferentes creencias religiosas y por la naturaleza.

Orientar a sus hijos en la realización de tareas y preparación para las evaluaciones.

Asistir con carácter obligatorio a todas las reuniones de Padres de familia y a las citaciones que sean objeto por parte de la Coordinación, la rectoría y docentes para tratar asuntos relacionados con la situación académica de los estudiantes, la convivencia o el cumplimiento de las obligaciones económicas con la institución.

Contribuir con sus comentarios positivos a la buena imagen de la Institución.

Dotar a los hijos de las condiciones físicas, económicas, afectivas y familiares, para el buen desempeño de sus deberes escolares y suministrarles los materiales necesarios para la labor educativa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Colaborar con la Institución y la Asociación de Padres de Familia en todas las actividades que propicien el bienestar de la comunidad educativa.

Pagar a tiempo las pensiones, dentro de los plazos acordados y cumplir con las demás obligaciones económicas adquiridas con la institución.

Facilitar la asistencia puntual de los hijos a las clases y demás actividades complementarias.

Velar por la buena presentación de los hijos, corte de cabello, aseo, uniformes, de tal manera que se contribuya con la proyección de la imagen institucional y la formación en el proyecto de vida del estudiante.

Cuidar de la seguridad de los hijos (as), contratando personas responsables para el transporte al Colegio.

Recoger a sus hijos puntualmente al término de la jornada escolar.

Orientar y supervisar a los hijos (as) en el uso adecuado del tiempo libre.

Presentar reclamos respetuosos siguiendo los conductos regulares de la institución

Participar activamente en las propuestas de mejoramiento del PEI, del Manual de Convivencia, participar en la Evaluación y planeación institucional.

Comunicarse a tiempo con la Coordinación del Colegio para reportar las inasistencias justificadas de los hijos(as) a clases y presentar personalmente al día siguiente la excusa escrita, para el caso de enfermedades se exige el documento de la EPS correspondiente

En caso de enfermedad, no enviar a los hijos (as) al Colegio, especialmente cuando hay posibilidad de contagio.

En el momento del retiro definitivo del estudiante, informar por escrito ante la secretaria del Colegio para firmar la cancelación de la matrícula y de esta manera evitar que el costo de las pensiones vaya en aumento.

Mantener buenas relaciones con todo el personal de la Institución.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Utilizar oportuna y eficientemente las horas de atención a padres, establecidas por la institución o Coordinaciones del Colegio y los demás servicios de bienestar a que tengan derecho, con el ánimo de favorecer el proceso de desarrollo de los hijos en los aspectos académicos y comportamentales.

Acompañar a los hijos animándolos y estimulándolos en las actividades culturales o deportivas cuando representen al Colegio.

Orientar a sus hijos en el buen uso de aparatos electrónicos tales como celulares, mp3, mp4, tabletas, portátiles, entre otros dispositivos electrónicos que sean motivo de distracción en las actividades académicas dentro del colegio.

Atender de manera oportuna y en los horarios establecidos, a las citaciones hechas por docentes y directivas del colegio.

Velar por el buen uso por parte de sus hijos de las herramientas tecnológicas que dispone la institución para el cumplimiento de las actividades académicas.

7. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Cumplir con el calendario, jornada escolar y jornada laboral de acuerdo con la reglamentación expedida por el M.E.N y la Caja de Compensación COMFENALCO Tolima

Abstenerse de excluir estudiantes del aula de clase, enviarlos a casa o aplicar sanciones que no sean de su competencia.

Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función.

Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.

Tratar y atender con formalidad, habilidad, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio, los padres de familia, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, y demás miembros de la comunidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Mantener relaciones cordiales con los miembros de la comunidad educativa, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la Institución y la comunidad y respetar a sus autoridades educativas competentes.

Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución nacional y a las Leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes.

Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.

Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las órdenes que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.

Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.

Registrar en la secretaría de la Institución, su domicilio o dirección de residencia y teléfono y dar aviso oportuno de cualquier cambio.

Permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria, o de quien deba proveer el cargo.

Cuando se solicite un permiso, debe dejar un plan de trabajo, para que sea desarrollado por los docentes en reemplazo.

Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.

Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.

Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, sus resultados, mediante la investigación, aplicación de las TIC, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué.

Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la Nación.

Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en la Ley General de Educación y en los planes educativos.

Reflejar en sus actitudes y desempeños pedagógicos ante los estudiantes, una vida de buena moral y sanas costumbres, en una acción social de valores principios como conjunto que haga parte de su autoridad moral.

Manifestar unos auténticos valores que impulsen a los jóvenes en la construcción de su proyecto de vida a madurar sus propios principios morales tomando de sí lo mejor como ejemplo.

Orientar al Estudiante en el seguimiento y la práctica de la filosofía institucional manifiesta en el PEI., como parte de su labor formadora

Conocer, divulgar, practicar y aplicar el Pacto de convivencia

Profesionalizarse y actualizarse por su cuenta (autoformación) en los avances y conocimientos educativos, científicos y pedagógicos vigentes de la época.

Crear en el estudiante principios y hábitos de investigación, estimulándolo como una persona líder y promoviendo su superación personal.

Dar a conocer los símbolos patrios e institucionales orientando su correspondiente significado e inculcando en el estudiante el respeto hacia ellos, las fechas especiales en actos cívicos y culturales, y las demás celebraciones que programe la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué,

Cuidar su presentación personal, utilizar los uniformes o ropa de dotación y mostrar pulcritud como ejemplo vivo para sus estudiantes.

Acompañar activamente a los estudiantes en las diferentes actividades grupales que promueve la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, dando ejemplo de participación y sentido de pertenencia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Realizar acompañamiento activo y eficaz a los estudiantes en los diferentes espacios y actividades curriculares y extracurriculares

Atender a los estudiantes y padres de familia o acudientes en los horarios previamente establecidos para el caso, informando sobre el rendimiento académico y de convivencia escolar de los estudiantes.

Conocer y aplicar correctamente el Pacto de Convivencia de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, haciendo buen uso de la autoridad que éste le permite.

Diligenciar correctamente los instrumentos de control y seguimiento de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, como control de ausencias, observador del estudiante, plan de área, plan de desarrollo de clases, registros de valoración y evaluación, todos los documentos del área y comités de actividades docentes a su cargo.

Asistir a las reuniones programadas por los directivos de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué, en horarios correspondientes a su jornada laboral de trabajo o cuando sea necesario.

Manejar adecuadamente la información y comunicación interna, comunicación responsable y asertiva, sin hacer comentarios de otros compañeros o de la vida institucional, que puedan alterar o afectar el buen ambiente de trabajo, contribuyendo con el clima institucional o ambiente escolar de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué.

Realizar las jornadas de disciplina que se establezcan para favorecer la protección de los estudiantes y el buen desarrollo de las actividades institucionales.

En caso de renunciar a su cargo, entregar todos los materiales, documentos, plataformas y demás herramientas que le hayan sido asignados en su labor, a tiempo, sin interferir en el desarrollo curricular y la entrega de informes.

Abstenerse de tratos personales con los estudiantes, excesos de confianza y solicitud de favores personales con los mismos

Diligenciar oportunamente los protocolos del debido proceso.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Portar el carné que lo identifique como miembro activo de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO de Ibagué.

8. DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las Leyes, los Decretos, las resoluciones, las decisiones internas de equipo y lo dispuesto en el presente Pacto de Convivencia, la legislación vigente, convenciones colectivas, los contratos de trabajo, las órdenes superiores emitidas por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO Tolima
2. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos y del subsidio.
3. Utilizar y dar buen uso a los bienes y recursos asignados por la Institución para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función.
4. Custodiar y cuidar la documentación e información a la cual, por razón de su empleo, cargo o función, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
5. Mantener relaciones cordiales con los miembros de la comunidad educativa, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la Institución y la comunidad y respetar a sus autoridades educativas competentes.
6. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.
7. Actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, sin ningún género de discriminación, respetando el orden de inscripción, ingreso de solicitudes y peticiones ciudadanas, acatando los términos de Ley.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

9. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar, Cyber acoso y vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Pacto de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Diligenciar los formatos del DEBIDO PROCESO de manera técnica, completa y expedita como lo exige la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, cuando se le presente situación asociada a la infracción de las normas establecidas por la institución y cuando estas sean de Tipo I, Tipo II y tipo III

Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

Remitir oportunamente a las instituciones competentes cuando se detecten problemas de adicción en los estudiantes.

Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Contribuir a la construcción y aplicación del pacto de convivencia y al reconocimiento y respeto de la Constitución Política de 1991.

10. DERECHOS DE LOS EGRESADOS

1. Participar activamente en la conformación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Manual de Convivencia por medio de su representante.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

2. Ser tratados con consideración, respeto, aprecio y justicia por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa y administrativa de COMFENALCO.
3. Participar en procesos democráticos, postularse, elegir y ser elegido representante de su conglomerado en el Consejo Directivo, contando con el aval de la institución y de sus compañeros.
4. Presentar reclamos y solicitudes particulares, recibiendo asesoría en el campo académico para su mejoramiento como universitario y desarrollo de sus capacidades.
5. Recibirá adecuadamente, los servicios de biblioteca, acceso a las salas de internet y demás recursos de estas en las actividades académicas del colegio.
6. Solicitar respetuosamente las peticiones requeridas por otros estamentos tales como las constancias de estudio, certificados de notas y recibirlos oportunamente.
7. Expresar con libertad sus pensamientos, ideas y conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión de los demás.
8. A ser reconocido y estimulado por méritos especiales en lo personal y profesional en su nueva vida de estudiante universitario o desarrollo de su profesión.
9. Formar parte de los clubes deportivos y mejorar su condición físico-atlética, conociendo de antemano que no podrá representar al colegio en torneos oficiales.
10. A recibir trato cortés y prioritario por parte de los egresados COLCOMFENALQUISTAS.

11. DEBERES DE LOS EGRESADOS

1. Cumplir con la Constitución Política de Colombia, las leyes y reglamentos.
2. Comportarse debidamente, promoviendo la disciplina como ejemplo para los estudiantes, en actos religiosos, cívicos, culturales, deportivos u otros programados por la institución a los que sea invitado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

3. Respetar a los integrantes de la comunidad educativa y/o universitaria, así como profesionalmente, demostrando ante la sociedad, la calidad de la educación recibida en su bachillerato.
4. Es deber del representante de los exalumnos al Consejo Directivo, justificar oportunamente al Consejo Directivo o al Rector del Colegio, acerca de las inasistencias a las reuniones y someterse al reglamento interno del ente mencionado.
5. El representante de los ex alumnos deberá tener contacto permanente con los demás egresados de la institución que se muestren interesados en participar de los asuntos del colegio, fomentando de esta manera una verdadera democracia sin intereses personales.
6. Evitar ejercer la venta de artículos ajenos a la institución, o práctica del comercio y tráfico de fármacos y bebidas alcohólicas a cualquier miembro de la comunidad.
7. Los exalumnos que ingresen al colegio por cualquier motivo, no deberán interferir en la normal actividad académica y disciplinaria del colegio.
8. Utilizar convenientemente los servicios de biblioteca, transporte y centro recreacional urbano, cumpliendo los reglamentos de estos.
9. Practicar monitorias o charlas como comisión solidaria, compartiendo sus experiencias y conocimientos con los miembros de la comunidad.
10. Apoyar y colaborar en todas aquellas acciones que promueven el prestigio del colegio y la recta formación profesional.
11. Ser leales a la institución que los educó y no hablar mal de ella y sus miembros.
12. Constituir la Asociación de exalumnos y egresados de la institución.

12. DERECHOS DEL COLEGIO

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, EL COLEGIO tiene los siguientes derechos:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

A sostener el costo de la categoría con la que fue matriculado el estudiante, durante la vigencia del año escolar, conforme las reglas establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato.

A exigir el cumplimiento del pacto de Convivencia por parte del alumno;

A exigir del alumno el estricto cumplimiento de los deberes académicos;

A exigir un comportamiento acorde con el sistema de normalización o disciplina;

A exigir a LOS PADRES el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del alumno;

A recuperar los costos incurridos en el servicio y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes al valor de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance;

A reservarse el derecho de no renovación del contrato de matrícula según las estipulaciones del pacto de convivencia y del presente contrato;

A retirar al alumno del colegio o no renovar el contrato de matrícula por razones de comportamiento, de rendimiento académico de condiciones que requieran tratamiento especial.

A entregar al estudiante y al padre de familia las herramientas tecnológicas con las que cuenta la institución.

13. DEBERES DEL COLEGIO

A ofrecer una educación integral, teniendo en cuenta todas las dimensiones del ser humano, de acuerdo con los fines de la Educación Colombiana y el ideario del proyecto educativo institucional;

A desarrollar los planes y programas de estudio adoptados en el Proyecto Educativo Institucional;

A cumplir y exigir el cumplimiento del pacto de Convivencia;

A prestar el servicio educativo que se ha contratado en forma regular y dentro de las prescripciones legales; y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

A prestar la asistencia y el acompañamiento necesarios para el normal desarrollo del proceso educativo.

Impartir la formación y prestar el servicio de educación formal contratado propiciando el mejoramiento continuo a través del Sistema de Gestión de Calidad (S.G.C).

Capítulo VI CONDICIONES PARA ATENDER LA CONVIVENCIA

1. ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE

La vulnerabilidad se refiere específicamente a poblaciones que presentan condiciones de dificultad en aspectos de salud, cultura y educación. Para garantizar la permanencia de los estudiantes dentro de la institución, se realizan diversas actividades de motivación con el fin de que estos vean la educación como una opción viable para mejorar su calidad de vida.

1.1. ATENCION A NIÑAS Y JOVENES EN ESTADO DE GESTACIÓN

Basados en las disposiciones de la ley 1620 y decreto 1965 de 2013, el colegio Augusto E. Medina COMFENALCO debe garantizar la prestación del servicio en estos casos donde la estudiante deben continuar vinculada, garantizando el derecho a la educación. Se debe dar cumplimiento a los siguientes requerimientos cuando se presente este tipo de situaciones.

La estudiante tiene el deber de informar a través de la coordinación, acompañada de sus padres de familia y /o acudientes, su nueva condición de embarazada presentando a la institución el certificado médico afirmando su estado.

La estudiante y sus padres de familia y/o acudiente deben firmar el acta respectiva en reunión con el coordinador una vez sea notificado el caso, en el que se excluye la responsabilidad institucional en el caso de no seguir las recomendaciones pertinentes.

La institución educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, dejará claras las excepciones de las áreas donde su bienestar físico pueda ser afectado, y lo pondrá en conocimiento a sus acudientes a través del acta firmada en la reunión con el coordinador.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Cuando se trate de un estado de gestación de una niña menor de 14 años de edad, la institución debe reportar a las autoridades competentes (ICBF), la situación de la menor, por tratarse de un caso de minoría de edad. Aun cuando los padres estén enterados.

Si la niña tiene 14 años o más y sus padres y /o acudientes no notifican a la institución el estado de su hija, ni realizan el acompañamiento a su estado, el colegio deberá notificar al ICBF para su intervención.

Para la desescolarización de la estudiante, se tendrán en cuenta las recomendaciones del médico tratante, la solicitud de los padres o de la misma estudiante únicamente, que será presentada ante el CCE.

Si el estado de gestación es de alto riesgo, la estudiante deberá ser desescolarizada con las garantías escolares que se registrarán en un acta.

La institución brindará el apoyo psicológico y pedagógico, cuando se considere necesario.

En las áreas o asignaturas que no pueda desarrollar por su estado, debe presentar las actividades estipuladas por el docente.

La estudiante no podrá asistir a clases con su hijo o hija, ya que la institución no cuenta con las condiciones para atender a los lactantes, además para evitar perturbar el orden con sus compañeros.

Es responsabilidad legal y moral de los padres de familia y de la estudiante procurar el buen desarrollo de gestación del bebé que está por nacer.

Durante la lactancia, la estudiante tiene derecho a dar alimentación a su hijo o hija. Los padres de familia o acudientes deberán acordar con la institución, los horarios durante el período de lactancia.

1.2 ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD DE GÉNERO

La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, reconoce en su constitución de normas los géneros que se registran en el formato de matrícula cuando esta se realiza como Femenino y Masculino, pero atendiendo el concepto del libre desarrollo de la personalidad, también

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

acepta a los miembros de las diferentes comunidades entre ellas las de género, siempre y cuando estas tengan en cuenta las siguientes condiciones:

1. Los estudiantes que se enmarcan en la diversidad de género serán aceptados y reconocidos como estudiantes regulares (Artículo 23 de este pacto de convivencia) con todos sus derechos de igual forma y bajo la reglamentación de este pacto de convivencia.
2. Les será exigido a todos los estudiantes y compañeros de grupo el respeto por su diferencia y el buen trato procurando evitar acciones de Acoso Escolar y Cyber Acoso en su contra.
3. Los docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, deberán brindarles un trato normal sin discriminación ni alteración del orden natural de una persona común y corriente.
4. Las relaciones afectivas que se establezcan entre pares de género, deberán ser relaciones discretas sin atentar contra el buen orden y la moral que exige un contexto educativo, ya que atendemos a niños, niñas y adolescentes que están en proceso de formación.
5. La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO les exige respeto; para evitar actos explícitos (muestras de afecto exagerado) en lugares públicos o privados que tengan que ver con el establecimiento educativo.
6. Las manifestaciones de afecto que trasgredan el respeto hacia los demás y que puedan terminar en la agresión gestual, corporal, verbal o física serán responsabilidad de quienes las motiven, por lo tanto, cualquier situación al respecto será revisada como un deterioro al clima escolar institucional.
7. La diversidad de género será aceptada por la institución siempre y cuando los padres de familia o acudientes también la reconozcan y se hagan responsables del comportamiento de sus hijos.

1.3 ATENCION A ESTUDIANTES DESESCOLARIZADOS

Se consideran estudiantes desescolarizados aquellos que se encuentren en estado cesante de participación académica con presencia restringida en la institución, por razones que serán justificadas cuando se presenten las siguientes situaciones:

1. Niñas con estado de gestación de alto riesgo
2. Estudiantes en consumo avanzado de drogas

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

3. Incapacidades medicas de salud física y/o mental

4. Estudiantes amenazados o en riesgo físico por su seguridad

5. Por recomendación expresa del comité escolar de convivencia

* La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, determina que cuando un estudiante sea considerado en estado cesante de participación académica restringida o desescolarizado, este deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Que sea aprobado el procedimiento por el comité de convivencia escolar o por las comisiones de evaluación y promoción.

2. Nombrar un representante diferente al acudiente cuando sea necesario para que establezca contacto permanente con la coordinación de la institución para que reciba y entregue los compromisos académicos acordados con los docentes titulares de las áreas o asignaturas.

3. Las faltas de asistencia al proceso deberán ser estimadas en el llamado a lista de los docentes en cada jornada escolar, será la comisión de evaluación y promoción o el comité escolar de convivencia, quien determine la absolución de la no promoción por faltas de asistencia estimada en el 25% del año escolar.

4. A través de la coordinación semanalmente los docentes titulares del área entregarán las acciones, trabajos y actividades que deberán resolver los estudiantes desescolarizados.

5. El acudiente o persona diferente a ésta, avalada en el proceso de desescolarización, deberá recoger semanalmente los cuestionarios y tareas que debe resolver el estudiante desescolarizado.

6. El estudiante desescolarizado deberá proveer una dirección de correo electrónico al proceso, para que, a través de esta, los docentes puedan establecer contacto, si fuere necesario.

7. Al terminar cada periodo escolar los docentes reportarán al sistema de información para el control académico las notas respectivas y las ausencias del estudiante al proceso formativo, serán las instancias administrativas quienes determinen la justificación de las faltas y no los docentes.

8. Será responsabilidad exclusiva del estudiante y los padres de familia, el cumplimiento del proceso de desescolarización y los docentes reportarán ante la Coordinación, cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo específico del programa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

9. Cuando el estudiante desescolarizado haya cumplido el tiempo de desescolarización, este deberá regresar a la institución e incorporarse de nuevo a la vida académica institucional.

1.4 ATENCIÓN A ESTUDIANTES POR CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, A BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DROGAS SINTÉTICAS, AUDITIVAS Y VISUALES(NUEVO)

Los niños, niñas y adolescentes que asisten a la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, serán considerados como población vulnerable ante cualquiera de los tópicos sociales que se encuentran a su alcance, por lo tanto, la institución procederá, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Está totalmente prohibido por la institución el consumo y distribución de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes y drogas digitales auditivas o visuales.
2. Quienes consuman este tipo de sustancias serán considerados estudiantes de alta vulnerabilidad y sus casos serán atendidos a través del comité escolar de convivencia.
3. Los padres de familia o acudientes serán notificados de inmediato y se les exigirá puntual apoyo y cumplimiento de las determinaciones tomadas por el comité escolar de convivencia.
4. El comité escolar de convivencia recomendará el procedimiento de apoyo al estudiante implicado y a su familia según la Ruta de Atención escolar.
5. La falta de apoyo al estudiante por parte de los padres de familia o acudientes, deberá ser reportada a las autoridades competentes ICBF – Policía de infancia y adolescencia y demás entidades del Estado.
6. La desescolarización de un estudiante por cualquiera de estas causas solo podrá ser por recomendación de una entidad competente encargada de atender personas para su rehabilitación con acciones reeducativas.
7. Por el caso anterior, la institución a través del comité escolar de convivencia deberá realizar seguimiento especial, para garantizar el derecho donde prima lo general sobre lo particular, refiriéndose a la protección que se debe prestar a los demás estudiantes del grupo al cual pertenece el implicado.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

8. La distribución de drogas alucinantes y/o psicoactivas, bebidas embriagantes o drogas sintéticas, auditivas, visuales o electrónicas con fines comerciales o por acto voluntario, serán tipificadas como delito y sancionadas como situaciones tipo III, según el decreto 1965 de 2013.

9. La institución podrá programar con la policía de infancia y adolescencia, jornadas de requisa, pesquisas y seguimiento a estudiantes y en especial de aquellos de los cuales se tienen antecedentes, para evitar la propagación masiva entre los estudiantes.

10. Quienes comparten archivos digitales de drogas auditivas y visuales por las redes sociales, dispositivos móviles o medios extraíbles, con premeditación y con sentimiento culposos, serán sancionados por el comité escolar de convivencia y el consejo directivo.

Capítulo VII EL DEBIDO PROCESO

1. GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Teniendo en cuenta el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, las instituciones educativas tienen como obligación ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto de su dignidad, vida, integridad física y moral dentro del contexto escolar y especialmente en el relacionado con la convivencia escolar, por lo tanto, la Institución educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, enmarca dentro de la solución de situaciones problemáticas, las siguientes como acciones de mejoramiento:

1.1 EL CONDUCTO REGULAR:

Para dar cumplimiento efectivo en la aplicación y desarrollo del debido proceso, siempre se deberá conservar el orden consecutivo de cada una de las instancias que intervienen en los diferentes casos y proceder de acuerdo con el siguiente conducto regular establecido por la comunidad educativa en este de Convivencia:

1. Docente titular del área o quien conozca del hecho
2. Director de grupo
3. Coordinador

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

4. Comité Escolar de Convivencia

5. Comisiones de evaluación y promoción

6. Comité escolar de convivencia

7. Rector(a)

8. Consejo Directivo

PARÁGRAFO: En el conducto regular las siguientes instancias serán consideradas como apoyo pedagógico y formativo. De parte de los estudiantes a quienes se les esté llevando el debido proceso deben participar:

1. Mediadores Escolares (voceros, equipo de orientación)

2. El Personero Estudiantil.

3. El Consejo Académico

4. El Consejo de Padres de Familia.

5. El comité de convivencia

6. El Consejo directivo

1.2 PASOS PARA CUMPLIR CON EL DEBIDO PROCESO:

La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO se acogió a lo dispuesto en la Ley 1098, artículo 29 de la Constitución Política de 1991, Artículo 26 de la ley 1098, Decreto 1290, ley 1620, el decreto 1965 de 2013, este pacto de convivencia, Guía 49 del MEN ruta de atención integral para la convivencia escolar y las políticas institucionales.

1.3 LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL:

Lo realiza el docente titular del área manifestando verbalmente al estudiante el motivo por el cual se diligencian las observaciones en el registro de inasistencia, describiendo la conducta inadecuada y la situación tipo I presentada; estableciendo compromisos verbales de cambio de actitud y mejoramiento en lo académico o de convivencia escolar.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

1.4 LLAMADO DE ATENCIÓN POR ESCRITO:

Quien haya sido objeto de llamado de atención de manera verbal y reincida en una actitud que amerite un nuevo llamado de atención; el docente o personal administrativo que presencie el hecho informará al director(a) de grupo o coordinador(a), quien revisará las observaciones del registro de inasistencia para corroborar la reincidencia de la conducta inadecuada realizando la anotación en el observador del estudiante y registro de atención al estudiante, detallando el acto censurado y su correspondencia a situación tipo I o II firmada por el estudiante y director(a) de grupo o coordinador(a) para llevar el estudiante a la reflexión y establecer compromisos que eviten la reincidencia de la conducta errada y conlleven al fomento de los valores y la sana convivencia.

PARAGRAFO. Si existe reincidencia en la conducta inadecuada, se iniciará el procedimiento para realizar una acción formativa. (Acciones formativas aplicables a las conductas inadecuadas)

1.5 NOTIFICACION AL ACUDIENTE:

Si la conducta inadecuada es repetitiva o se trata de una situación tipo II o III asociadas a conductas que afecten la convivencia escolar, sean catalogadas como acoso escolar o Cyber acoso, el director(a) de grupo o coordinador(a) citará a los padres de familia y/o acudiente y realizará la descripción por escrito de la situación presentada en el registro de atención a padres con las firmas de todos los participantes para la validez del documento. Igualmente se establecerán compromisos por escrito tanto con el estudiante como los padres de familia y/o acudiente para asegurar la no reincidencia de la situación presentada. Se notifica a los padres de familia y/o acudientes en caso de reincidencia se hará la remisión del caso a la coordinación y advertir de las consecuencias futuras de esta situación con el estudiante

PARAGRAFO. Si existe reincidencia en la conducta inadecuada, se iniciará el procedimiento para realizar una acción formativa. (Acciones formativas aplicables a las conductas inadecuadas) o investigación que amerite remisión a otros estamentos institucionales o externos como ICBF, policía de infancia y adolescencia, personería o fiscalía general de la nación.

1.6 INTERVENCION DE LA COORDINACION:

Una vez remitido el caso a la coordinación se diligenciará el formato respectivo y el coordinador recomendará al implicado el cumplimiento de una acción formativa definida en este Pacto de convivencia y hasta tanto el estudiante manifieste su cumplimiento o incumplimiento no será firmada definitivamente por los responsables (estudiante, el coordinador y los padres de familia). El coordinador debe motivar la participación del Personero Estudiantil como garante de derechos para que se reúna con el estudiante implicado quedando registrado en un acta, estableciendo un

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

compromiso con el estudiante de mejoramiento en su actitud y entregará está firmada por ambos, al respectivo coordinador. El coordinador debe remitir el caso al equipo de asesoría y apoyo escolar. El implicado deberá ser atendido por los profesionales de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, para diagnosticar las razones de su comportamiento. En el caso de hacer una remisión al SISBEN – EPS - al Hospital más cercano o puesto de salud (Artículo 41 numeral 7 del Decreto 1965 de 2013) se aplicará lo dispuesto en el artículo 157 numeral 4 de este pacto de convivencia con respecto al VENCIMIENTO DE TERMINOS, cumplido este paso, el coordinador debe diligenciar un acta y dará continuidad a los pasos del debido proceso con disponibilidad y alcance institucional, a su vez allí se determina la necesidad de remisión a entidades externas si la situación de tipo II o III así lo amerita.

PARAGRAFO. Se iniciará el procedimiento para realizar una acción formativa. (Acciones formativas aplicables a las conductas inadecuadas) o investigación que amerite remisión a otros estamentos institucionales o externos como ICBF, policía de infancia y adolescencia, personería o fiscalía general de la nación.

1.7 REMISION DEL CASO AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

El coordinador deberá verificar cada uno de los pasos estipulados en la ruta de atención integral para la convivencia escolar en el componente de SEGUIMIENTO, cumplido el paso anterior, notificará a los padres de familia o acudientes y al implicado de la gravedad del asunto, diligenciará el acta y hará entrega oficial del caso al comité escolar de convivencia en la reunión ordinaria programada en el cronograma, o en la reunión extraordinaria citada por el rector(a). El estudiante implicado deberá ser ATENDIDO por el comité escolar de convivencia.

1.8 REMISION DEL CASO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO:

Cumplidos todos los pasos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, el RECTOR, convocará de manera ordinaria o extraordinaria al consejo directivo en pleno y presentará el caso a través del coordinador respectivo quien presentará todos los soportes debidamente diligenciados, que garantizan el cumplimiento del derecho al debido proceso contemplado en el artículo 26 de la ley 1098 de 2006 y la ruta de atención integral para la convivencia escolar, además de las recomendaciones realizadas por el comité escolar de convivencia, que demuestran la reiteración indiscriminada de las Situaciones TIPO II o III. El implicado y su acudiente pueden hacer uso de los diferentes recursos a que tienen derecho en el caso de considerar injusta la medida o que se hayan vulnerado sus derechos. En el caso de hacer uso de estos recursos, le corresponderá al CONSEJO DIRECTIVO revisar de nuevo el caso en segunda instancia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

1.9 CASOS ESPECIALES DEL DEBIDO PROCESO: PASOS DEL DEBIDO PROCESO EN SITUACIONES TIPO III CON REICIDENCIA

La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, considera que no se cumplirá paso a paso con todos los numerales del debido proceso mencionados en el artículo anterior, cuando el estudiante incurra en una situación TIPO III con conductas que perturban el orden, buen desarrollo del clima escolar y la convivencia institucional, generando con sus acciones indebidas una mala imagen a la institución, convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros. También son situaciones que son constitutivas de presunto DELITO contra la libertad, integridad y formación sexual.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las condiciones anteriores por un estudiante, permitirá La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO solicitar el cambio de espacio pedagógico por incumplimiento del acto de corresponsabilidad demostrado en el debido proceso.

-NOTIFICACION VALIDADA: Cuando los estudiantes y/o padres de familia deban firmar los informes o formatos establecidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar como requisito indispensables del debido proceso y los implicados se NIEGAN a FIRMARLOS; en su defecto los podrá firmar el coordinador, el profesor responsable del informe o un estudiante como testigo, acompañado de la frase “se negó a firmar” Este procedimiento valida la notificación al implicado y permite seguir avanzando en el debido proceso.

2. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS SITUACIONES:

La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO se acoge al decreto 1075 de 2015 que define las Situaciones que se puedan generar afectación en la convivencia escolar como SITUACIONES TIPO I – II - III.

SITUACIONES TIPO I

Son aquellas que, sin ocasionar graves traumatismos en el desarrollo del proceso educativo en la institución, causan malestar y expresan comportamientos inadecuados del estudiante, incumpliendo sus deberes y/o lesionando los derechos de los demás. Como situaciones esporádicas que inciden negativamente en el desarrollo del clima escolar y que no generan daños al cuerpo ni a la salud física o mental.

SITUACIONES TIPO II

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Son las que producen un daño importante en la armonía del desarrollo institucional, afectando el adecuado desempeño de los procesos pedagógicos y formativos contemplados en los deberes y derechos de los estudiantes a nivel individual y colectivo. Situación de agresión escolar Acoso Escolar y Cyber Acoso que no sean consideradas como un delito y que ocurren de manera reiterativa o frecuente y que generan daños al cuerpo o a la salud física y mental sin generar incapacidad alguna a los involucrados.

SITUACIONES TIPO III

Las que perturban el orden y buen desempeño de la convivencia institucional, generando con sus actos inadecuados una mala imagen a la institución y convirtiéndose en una influencia negativa para los compañeros atentando gravemente contra la integridad de la Comunidad Educativa. También son situación que son constitutivas de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual.

TIPIFICACION DE SITUACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “AUGUSTO E. MEDINA” DE COMFENALCO

2.1 SITUACIONES TIPO I:

CONDUCTAS ACADÉMICAS:

1. Incumplir con entrega de tareas, talleres o consultas cuando sean solicitadas por los docentes de manera casual o reiterativa.
2. No presenta revaluaciones, pruebas o cuestionarios programados con antelación por los docentes.
3. Negarse a participar del trabajo en equipo durante la clase dirigida para talleres o trabajos.
4. No presentar justificación alguna cuando falte uno o varios días a la institución.
5. No llevar cuaderno de apuntes o notas del área que haya sido solicitado previamente.
6. No tener a su disposición útiles escolares que se requieran para atender las clases.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

7. Negarse a realizar actividades de participación colectiva y que impliquen uso de materiales.

CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. Cumplir con más de cuatro llegadas tarde a la Institución reportadas en el registro de inasistencia.
2. Desacatar las normas de ingreso, permanencia, retiro y las condiciones complementarias a las cuales se comprometió a dar cabal cumplimiento.
3. Salir del salón de clases sin solicitar autorización docente.
4. Usar los uniformes en horarios y sitios diferentes a los permitidos por la Institución Educativa "Augusto E. Medina" de COMFENALCO.
5. Fingir enfermedades para evadir clases o responsabilidades académicas.
6. Interrumpir las clases al traer a la Institución aparatos electrónicos.
7. Ser sorprendido escuchando durante el descanso o en clase, archivos musicales de drogas auditivas o electrónicas.
8. Consumir alguna bebida embriagante o llegar a la institución bajo los efectos del alcohol.
9. Portar el uniforme de manera inadecuada, con presentación personal impropia sin realizar modificaciones ya solicitadas.
10. Interrumpir el normal desarrollo de las clases llegando después del horario establecido.
11. Actitudes de desconocimiento a la autoridad.
12. Rayar las paredes, murales, cuadros o artefactos de la institución que son de uso y en beneficio de la comunidad educativa.
13. Realizar actos que evidencien falta de cultura, respeto y rectitud en los alrededores de la institución educativa.
14. Y todas las demás situaciones que se consideren en este tipo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO I

Detección e información de la situación por el afectado o conocedor del hecho para realizar llamado de atención verbal en privado a los involucrados.

Descripción del hecho en las observaciones del registro de inasistencia y seguimiento al estudiante

Reflexión y compromisos verbales de cambio de actitud para el mejoramiento académico y de convivencia escolar

Todo el proceso es realizado por el docente o personal administrativo que evidencia el hecho

SITUACIONES TIPO II:

ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS

1. Reiterar en la no presentación de tareas, trabajos, talleres y consultas.
2. Obtener desempeño BAJO al finalizar un periodo en dos o más áreas reportadas en el boletín o informe periódico.
4. Reincidir en cada periodo con la reprobación de áreas sin demostrar mejoras en su rendimiento académico.
5. Evadir sin justificación una clase, encontrándose dentro de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO,
6. Incurrir en fraude académico alterando o copiando documentos confidenciales de la institución
7. Y todas las demás situaciones que se consideren en este tipo

ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Cumplir cinco (5) llegadas tarde a la Institución sin justificación reportadas en el registro de inasistencia

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

2. Reincidir por tres veces en informes asumidos como situaciones tipo I demostrando así poco interés de cambio.
3. Salir de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO durante la jornada escolar utilizando medios o formas indebidas.
4. Ejercer influencia negativa o incitar a prácticas nocivas a personas o grupos de compañeros(as) en deterioro de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo o de los demás.
6. No presentarse a la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO durante más de tres (3) días (hábiles calendarios) sin ser justificada debidamente su inasistencia por los Padres de familia.
8. Ser sorprendido de manera reiterativa escuchando archivos con drogas auditivas o electrónicas, o consumiendo sustancias psicoactivas, alucinógenos y bebidas embriagantes.
9. Encubrir situaciones cometidas por sus compañeros o entorpecer las investigaciones necesarias que emprenda la coordinación.
10. Traficar, expender o distribuir de manera directa o indirecta por medios electrónicos; drogas electrónicas, alucinógenos o sustancias psicoactivas.
11. Negarse a cumplir con una acción disuasiva o correctiva recomendada o alguna acción formativa por el comité de convivencia escolar.
12. Ausentarse por segunda vez de La Institución antes de la hora oficial de salida, sin permiso previo, con engaños a coordinadores y vigilantes.
13. Ocasionar daños a muebles y enseres de la institución, como también a los de sus compañeros y demás personal que labora en ella.
15. Mentira comprobada para justificar comportamientos fuera de lo normal, demostrando falta de sinceridad con sus padres, docentes o directivos de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO
16. Y todas las demás situaciones que se consideren en este tipo

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR Y CYBER ACOSO

1. Utilizar expresiones verbales ofensivas con compañeros, docentes, directivos, administrativos, personal operativo y Comunidad Educativa en general.
2. Agredir físicamente a una persona generando daños en su cuerpo o afectando su salud mental o psicológica tomándose justicia por su propia cuenta.
3. Escribir en los muros, en las puertas y paredes o rayar los pupitres de los salones con frases o figuras que inciten a la violencia escolar.
4. Intimidar y maltratar físicamente o psicológicamente a cualquier persona que haga parte de la comunidad educativa utilizando tecnologías de información y redes sociales
5. Distribuir por las redes sociales, en mediosextraíbles o disposiciones móviles archivos digitales con drogas auditivas o visuales a sus compañeros o demás personas.
6. Hacer uso inadecuado de las TIC para atentar contra el buen nombre de una persona o de la institución, a través de las redes sociales, los celulares y demás medios de comunicación masiva.
7. Cualquier acto de encubrimiento de situaciones de maltrato verbal, físico y psicológico que atente contra la integridad de cualquier persona que haga parte de la comunidad educativa.
8. Y todas las demás situaciones que se consideren en este tipo

PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II

Verificar reincidencia de la situación I si es el caso. Realizar anotación en el observador y registro de atención al estudiante, detallando el acto censurado por parte del director de grupo o coordinador.

Citar e informar a los padres de familia y/o acudiente sobre la situación tipo II cometida y atención pertinente a víctimas y victimarios. Se debe levantar un acta de la reunión.

El coordinador debe remitir el caso al equipo de asesoría y apoyo escolar, para diagnosticar las razones de su comportamiento, diligenciar un acta y dar continuidad a los pasos del debido proceso, y a su vez allí se determina la necesidad de remisión a entidades externas si la situación de tipo II así lo amerita.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Se determina con el comité escolar de convivencia las acciones formativas las cuales se describen por escrito en un acta de compromisos para los involucrados y los padres de familia y/o acudiente, realizando seguimiento para su cumplimiento,

2.3 SITUACIONES TIPO III: ASOCIADAS A CONDUCTAS ACADÉMICAS

1. Alterar notas y deteriorar los observadores, anecdóticos, informes de valoraciones, protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y falsificar las firmas en otros documentos oficiales de propiedad de los docentes.
2. Hacer fraude, plagio o participar de él en evaluaciones o trabajos.
3. Hacer fraude electrónico, virtual o presencial en cualquier área del plan de estudios.
4. No presentarse a las actividades programadas como estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante, al terminar el año lectivo como lo exige el SIEE.
5. Promover el soborno o la coacción a docentes de las áreas que lo atienden para beneficio de sus notas, previa comprobación de los hechos.
6. Y todas las demás situaciones que se consideren en este tipo

ASOCIADAS A CONDUCTAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Reincidir con tres (3) situaciones TIPO II en su debido proceso registrado en los documentos de seguimiento de la coordinación.
2. Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad, o juicio condenatorio por haber cometido delitos dentro y fuera de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO
3. Incumplimiento por negligencia de lo acordado en el compromiso pedagógico, matrícula en observación o en el compromiso personal presentado por escrito a los Directivos de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

4. El hurto comprobado y todo atentado contra la propiedad privada de sus compañeros o personas de la institución.
5. Portar y distribuir drogas electrónicas, bebidas embriagantes, alucinógenas o sustancias psicoactivas con fines comerciales
6. Y todas las demás situaciones que se consideren en este tipo

ASOCIADAS AL ACOSO ESCOLAR Y CYBER ACOSO

1. Utilizar pólvora detonante, sustancias químicas y otros elementos peligrosos dentro de la institución que atenten contra la integridad física de la comunidad y el establecimiento.
2. Todo acto de intimidación, amenaza, chantaje o soborno contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa (Art. 2 del Pacto de Convivencia).
3. Generar peleas o actos indebidos en la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO o en la calle, transporte público o transporte escolar, usando el uniforme o identificándose como estudiante de la Institución, motivando encuentros de choque entre pandillas.
4. Utilizar el nombre de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO sin autorización para hacer rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas, ventas o actividades similares que involucren el manejo de dineros.
5. Hacer justicia por sí mismo agrediendo a sus compañeros, desconociendo la autoridad de la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO y el conducto regular establecido en este Pacto de Convivencia.
6. Portar elementos que puedan ser utilizados contra la integridad física de las personas o del plantel, como, por ejemplo: armas de fuego, de balines o armas blancas cortopunzantes, etc. Como elementos que incitan la violencia escolar
7. Presentarse a la Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO embriagado o bajo los efectos de la droga o sustancias alucinógenas y sustancias psicoactivas de manera recurrente o por primera vez.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

8. Portar armas de fuego, corto punzantes o blancas, de fabricación casera o artefactos que pueden ser utilizados como un arma y ser sorprendido con ellas.

9. Quedarse en los alrededores de la institución realizando actos indebidos como venta, compra o consumo de sustancias psicoactivas o complicidad en actos delictivos.

10. Todo acto de Acoso Escolar y CyberAcoso que conlleva a una conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión y por conllevar a la intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.

PARAGRAFO: Serán consideradas además como Situaciones TIPO III, todas aquellas Situaciones que el Comité escolar de convivencia encargado de la convivencia institucional proponga al Consejo Directivo considerándolas pertinentes, una vez se cumpla debidamente con las medidas adoptadas a través de un ACUERDO firmado por estos dos entes para que cobren vigencia en el momento de ser promulgadas y demás aspectos contemplados como Acoso Escolar y Cyber Acoso en concordancia con la Ley 1620 y el decreto 1965 de 2013.

11. Y todas las demás situaciones que se consideren en este tipo

PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III

En caso de lesión física realizar remisión inmediata a un centro de salud. Previa a la determinación de una situación tipo III se informará al estudiante el proceso o investigación correspondiente a la acción cometida por parte del comité escolar de convivencia.

Informa de manera inmediata a los padres y escuchar por parte del colegio a través de sus conductos regulares consejo directivo y rector los descargos de las partes afectadas, adjuntando las pruebas o razones correspondientes, realizando un acta describiendo en forma detalla la situación presentada y el compromiso por parte de los padres de vincular al estudiante en un proceso terapéutico o asesoría profesional, si así lo requiere.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

El rector informará con inmediatez a la autoridad que sea competente de acuerdo con la situación, se adoptan medidas para proteger a la víctima y a las personas que hagan parte de la situación presentada y se realizará acompañamiento continuo de vigilancia y seguimiento, adoptando las acciones formativas acordes con la situación presentada.

2.4 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO considera como circunstancias atenuantes, cuando un estudiante infringe alguna norma y su proceder en el acto de resarcimiento de la conducta afectada, es demostrado en el cumplimiento de acciones disuasivas, correctivas o reeducativas Las siguientes son consideradas circunstancias atenuantes de un implicado:

Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales que pueden afectar su vida académica personal y social.

Infringir las normas en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico o intenso dolor.

El haber obrado por motivos nobles o altruistas convencido por influencias externas.

El haber observado buen desempeño social anterior a la falta incurrida.

Procurar voluntariamente después de incurrir en la falta, anular o disminuir sus consecuencias

Confesar y aceptar la responsabilidad antes de la formulación de los cargos.

Aceptar por su propia voluntad la falta y deseo de corregir sin tener que utilizar mecanismos propios del debido proceso para aclarar la situación o ser descubierto evitando una investigación.

Proponer por iniciativa propia, la restitución del daño ocasionado o compensar el perjuicio causado antes que le sea recomendada la acción sea esta disuasiva, correctiva o reeducativa.

Buen manejo en proceso al demostrarse que no tiene antecedentes en la conducta asociada a los hechos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

2.5 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO considera como circunstancias agravantes, cuando un estudiante infringe alguna norma y su proceder en el acto de resarcimiento de la conducta afectada, es demostrado con el incumplimiento de las acciones disuasivas, correctivas o reeducativas recomendadas y además reincide con alevosía de manera frecuente y luego del cumplimiento de alguna sanción impuesta, manifiesta comportamientos y actitudes que desmejoran sus desempeños. Las siguientes son consideradas circunstancias agravantes:

Ser reincidente en la infracción de las normas contempladas en este Pacto de Convivencia.

Incurrir en una falta para ocultar o efectuar actos que complementen su intención en otras.

El efecto perturbador o negativo que su acción produzca en la Comunidad Educativa.

El haber incurrido en la falta aprovechando la confianza depositada en él como abuso de confianza.

Incurrir en la falta aprovechando condiciones de inferioridad de las otras personas ejerciendo poder asimétrico sobre el otro.

Comprobar la reiteración de la falta de acuerdo con el seguimiento y al debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física, psíquica o académica.

Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común de Acoso Escolar y Cyber Acoso.

El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.

Hacer más nocivas las consecuencias de la falta al trascender con su actitud a circunstancias por fuera de la institución afectando la imagen corporativa institucional.

Ser sorprendido en flagrancia en algún acto que afecte las normas institucionales y de conductas asociadas a lo académico, convivencia escolar, Acoso Escolar y Cyber Acoso

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

3. RECURSOS JURÍDICOS DISPONIBLES

La comunidad educativa de La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, podrá contar con recursos de tipo legal, para actuar en derecho y salvo guardar los intereses que cada miembro de la comunidad educativa considere utilizar cuando se estén vulnerando sus derechos:

3.1 DEBIDO PROCESO:

Son acciones que garanticen la conservación de un buen clima escolar e institucional, en beneficio del aseguramiento de la calidad educativa y evita que un estudiante o miembro de la Comunidad Educativa, incurra y reincida en situaciones y acciones que afecten sus desempeños académicos, personales y sociales, bajo los lineamientos de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3.2 DEBIDO PROCESO ACADÉMICO:

Según la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, se aplica con todos los estudiantes que presenten desempeño bajo en cualquiera de las áreas obligatorias y fundamentales definidas por la institución en el SIEE, o que manifiesten desinterés, desmotivación o indiferencia por su rendimiento escolar durante su gestión de aula en el periodo en curso.

3.3 DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Según la Ruta de atención integral para la convivencia escolar, será aplicado a los estudiantes que influyan con su actitud negativa, displicente e intencionada, en el deterioro de las buenas relaciones que garantizan la convivencia y el clima escolar institucional adecuada, afectando el derecho a la

Educación de sus compañeros y sus obligaciones y deberes establecidos en el artículo 13 del Decreto 1290 de 2009. También por conductas asociadas al Acoso Escolar y Cyber Acoso.

3.4 VENCIMIENTO DE TÉRMINOS:

Toda falta tipificada en este Pacto de Convivencia, deberá ser atendida y resuelta con diligencia, máximo hasta Treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que fue incurrida y registrada la falta, si las acciones de tipo disuasivo, correctivo o reeducativo no se realizan dentro de este tiempo, o si las sanciones que son competencia del comité de convivencia escolar y del Consejo Directivo no se ejecutan, la acción será invalidada por vencimiento de términos y no podrá ser requerida la acción de manera posterior.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

3.5 COMPROMISO ACADÉMICO O DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Protocolo perteneciente a la ruta de atención integral para la convivencia escolar que debe ser emitido como un acuerdo (acta) del comité de convivencia escolar, este debe ser firmado entre La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, el estudiante y los padres de familia o acudientes, en este, se deja clara la gravedad de su situación y se notifica con antelación la pérdida del cupo para el próximo año escolar o su aceptación con matrícula en observación si continua en la institución, como parte del cumplimiento del debido proceso, este será utilizado como último recurso para lograr cambios positivos en sus desempeños académicos, personales y sociales.

3.6 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO:

Los estudiantes pueden ser suspendidos del servicio educativo solamente una vez durante el año lectivo, y cuando ocurra, el estudiante durante su periodo de suspensión pierde su condición de estudiante del establecimiento educativo, esta acción reeducativa solo se aplica para dar cumplimiento al debido proceso según la ruta de atención integral para la convivencia escolar; este requerimiento es necesario para dar cumplimiento a lo establecido en un debido proceso de convivencia escolar únicamente y será considerada como una acción reeducativa.

3.7 DERECHO A LA LEGÍTIMA DEFENSA:

Todos los miembros de la Comunidad Educativa que enfrenten acciones de tipo Disuasivo – Correctivo o Reeducativo en un debido proceso, sea de tipo académico o de convivencia escolar, tienen derecho a la defensa como lo dispone la Constitución Política de 1991 en el artículo 29, y para ello deben acogerse a lo dispuesto en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de este Pacto de Convivencia.

En el debido proceso, el estudiante debe ser escuchado y tratado con respeto y utilizar el derecho a su legítima defensa a través del derecho de petición (si fuere el caso); solicitar la conciliación y reposición; no ser sometido a tratos crueles y humillantes como lo exige el artículo 45 de la Ley 1098 de 2006 y exigir que se le cumpla con todos los pasos del debido proceso manifestados en la ruta de atención integral.

3.8 DERECHO DE PETICION:

La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO adopta en el Pacto de convivencia este recurso, como garantía para que toda persona que tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades educativas de la institución por motivos de interés general o particular, sean atendidas y puedan obtener pronta resolución. El derecho de petición es un derecho que la Constitución nacional en su artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.

3.9 DERECHO DE APELACION:

El recurso de apelación en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, puede ser utilizado por el implicado en el debido proceso, cuando se produzca un ACUERDO DE ACCIONES RECOMENDADAS (registradas en un acta) ya sea por el Comité de Convivencia Escolar o por el Consejo Directivo, este recurso tiene por finalidad lograr que el superior del funcionario de ambas instancias, en este caso el Rector (a) de primera instancia revise la providencia interlocutoria o la sentencia dictada por cualquiera de los grupos colegiados, para corregir los errores que contenga dicho ACUERDO. El tiempo para remitir este recurso es de TRES días hábiles a partir de la notificación del ACUERDO DE ACCIONES RECOMENDADAS.

3.10 DERECHO DE REPOSICION:

En la Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar es el procedimiento que se sigue ante la Dirección a fin de controvertir sus propias decisiones, es el primer control jurídico frente a la actuación de la Dirección, cuando se considere que con su determinación se ha infringido el orden jurídico a que debe estar sometido el debido proceso para el ejercicio de la misma y que se le ha causado un perjuicio al implicado, se busca con este recurso propiciar la expedición de un nuevo acto administrativo que modifique la determinación de la Rectoría y revoque, adicione o aclare la primera decisión.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Capítulo VIII ACCIONES FORMATIVAS Y PROCEDIMIENTOS

La Institución Educativa “Augusto E. Medina basada en los principios del debido proceso, de formación integral y el cultivo de los valores como la solidaridad, el liderazgo, responsabilidad, tolerancia, asertividad y resiliencia en los estudiantes COLCONFENALQUISTAS, pretende su formación mediante actos de reflexión y responsabilidad que lleven a un aprendizaje y superación mediante el reconocimiento del error como pilar del mejoramiento como sujeto que hace parte de un contexto social.

Los estudiantes que incurran en acciones que ameriten situaciones Tipo I, II o III, estarán sujetos a las siguientes acciones formativas:

- a. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y COMPROMISO ESCRITO:**Procede cuando el alumno acumule en las observaciones del registro de inasistencia y su observador, dos (2) amonestaciones escritas.
- b. **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN.** El estudiante debe ofrecer disculpas individuales o publicas según sea la acción inadecuada realizada o ejercer acciones pedagógicas que conlleven a la complacencia de la persona o comunidad agraviada
- c. **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al alumno como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el alumno, desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

escrita en el observador del alumno. El estudiante asume la responsabilidad de colocarse al día con las actividades académicas; al día siguiente de la jornada o trabajo realizado.

d. **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos aparatos electrónicos, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el coordinador y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las autoridades competentes.

e. **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL CENTRO EDUCATIVO:** En el caso de que la acción inadecuada sea cometida por un estudiante que represente La Institución Educativa “Augusto E. Medina en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se establecerá la privación de participar en actividades externas quedando en el observador del alumno.

f. **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO:** Como estrategia formativa, podrá asignarse como obligatorio que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o recibir asistencia profesional externa.

g. **ANULACIÓN DE EVALUACIONES, TAREAS Y TRABAJOS:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración se hará bajo la condición de desempeño bajo.

h. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Diálogo persuasivo y formativo con el alumno que lo lleve a la reflexión y asuma compromisos para la eliminación de la conducta impropia.

i. **AMONESTACIÓN ESCRITA:** Se aplica a los alumnos que han incurrido en la reiteración de conductas inadecuadas

j. **INTERRUPCIÓN:** Luego del debido proceso, compilación de pruebas y catalogación de situación tipo II reincidente o tipo III El Rector y el coordinador(a) podrán decidir la interrupción de la asistencia a la institución de un estudiante de uno (1) a tres (3) días lectivos, dependiendo de la afectación de la acción inadecuada sana convivencia de la comunidad educativa.

Se realizará notificación a la familia y acta escrito-firmada por todos los involucrados con los respectivos compromisos asumidos por el estudiante y los padres de familia y/o acudiente

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

k. CONTRATO PEDAGÓGICO ACADÉMICO Y/O COMPORTAMENTAL, (MATRÍCULA CONDICIONAL):

El Contrato Pedagógico Académico y/o Comportamental, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. El Contrato Pedagógico Comportamental, se evaluará cada período académico por parte del Comité escolar de convivencia y el coordinador (a) Si al evaluar el proceso el estudiante, se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

PARÁGRAFO 1: Durante el transcurso del año, deberá observar el comportamiento excelente plasmado en su informe valorativo. Además para la cancelación de la matrícula no se necesita llevar todo un proceso de observaciones y/o sanciones, pues cualquier falta cometida que de acuerdo con el Manual de Convivencia se debe sancionar por uno o dos días, será motivo para la cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: La matrícula condicional se mantendrá durante un año, a partir de su aplicación.

PARÁGRAFO 3: El padre de familia o el alumno (en caso de ser mayor de edad) podrá tomar libremente la decisión de retirarlo o retirarse del plantel en el momento que lo considere oportuno.

Es importante tener en cuenta que el deseo unánime del profesorado y del Consejo Directivo, es la de darle al estudiante oportunidad para que cambie su actitud negativa y se enfoque en los senderos ofreciendo su concurso humano para permitirse así mismo un sano convivir y un comportamiento digno de la persona.

I. CANCELACIÓN DE MATRICULA.

Cuando al alumno se le han aplicado las acciones formativas anteriores y no da muestras de mejorar su comportamiento y en forma notable afecta la convivencia de la comunidad educativa se le cancelará la matrícula, y para tomar esta decisión se tendrá en cuenta el análisis efectuado en reunión de profesores, con participación del consejo de estudiantes y asociación de padres de familia, de acuerdo al artículo 319 del decreto 2737, ley de infancia y adolescencia y demás normas concordantes; concluida esta etapa pasará al consejo directivo quien podrá definir la situación y la rectoría procederá en consecuencia a hacer la respectiva resolución y notificará al padre de familia y/o acudiente legal, quedando ésta en el acta respectiva.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Además será motivo de cancelación inmediata de la matrícula cuando el alumno incurra por UNASOLAVEZ en cualquiera de las siguientes faltas:

1. Hurto comprobado de objetos o cualquier pertenencia a los integrantes de la comunidad educativa y de la institución.
2. Llevarse y/o destruir documentos propios de la Institución.
3. Reincidencia por falta grave que haya ameritado suspensión máxima.
4. Portar armas de cualquier naturaleza.
5. Fumar, consumir, portar o distribuir cualquier tipo de cigarrillos, licores, drogas alucinógenas o fármacos dependientes u otras que produzcan adicción.
6. Reincidencia en ingerir bebidas alcohólicas dentro o fuera de la Institución y en las actividades que se programen.
7. Falsificar o adulterar cualquier documento manejado por los profesores o la Institución.
8. Presentarse embriagado a clase o a cualquier actividad programada por el Colegio.
9. Agresión verbal, escrita o física a cualquier integrante de la comunidad educativa.
10. Intento de soborno o extorsión comprobada a los integrantes de la comunidad educativa.
11. Asumir conductas que inciten a cometer acoso o abuso sexual.
12. Utilizar tendenciosamente sustancias químicas lanzadas en el salón o actos comunitarios para ocasionar desorden o anarquía.
13. Cometer falta grave que implique delito.
14. Desacato a la matrícula condicional.

NEGACIÓN DE CONTINUIDAD EN LA INSTITUCIÓN

Se negará la continuidad por cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el alumno se le ha cancelado la matrícula en el transcurso del año.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

2. Que se haya observado morosidad permanente en el pago de las pensiones.
3. Cuando el padre de familia o acudiente legal del menor no cumple con los compromisos adquiridos en el manual de convivencia del colegio y utiliza acciones tendenciosas para desvirtuar la buena imagen de la Institución.
4. Haber recibido la máxima sanción.
5. Ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera de la Institución.
6. Habérsele aplicado sanción por pelear dentro o fuera de la institución.
7. Cuando hecho el análisis disciplinario al finalizar el año electivo el consejo de profesores, el Consejo Directivo y la Asociación de Padres de Familia lo consideren permanente.
8. Cuando haya reprobado y además tenga asociado problemas de disciplina que le haya ocasionado suspensión por dos días (Artículo 96, Ley 115 de 1994).

REPRESENTACIONES

Además de las representaciones contempladas en la ley 115/94, Decreto 1860/94 y demás normas vigentes para el Gobierno Escolar como: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, en la Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de Comfenalco se promoverá y facilitará la creación de organizaciones estudiantiles y otras, cuyos objetivos redunden en beneficio de la Comunidad Educativa, dándose su propio reglamento y manual de funciones dentro del marco de las normas legales vigentes.

Frente a la elección de representantes al gobierno escolar se procederá de la siguiente manera:

- ☐ Iniciado el año escolar, se dará la información respectiva y la debida motivación para que los diferentes estamentos de la comunidad educativa puedan participar en este acto democrático.
- ☐ En relación con el Consejo Directivo se procederá conforme a la norma y se permitirá a los postulantes hacer el proselitismo pedagógico necesario para su elección.
- ☐ El alumno que aspire formar parte del Consejo Directivo presentará su hoja de vida al Consejo de estudiantes quienes previo análisis de sus antecedentes y proyectos lo elegirá libremente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

- ☐ Los docentes serán elegidos en asamblea general.
- ☐ Los representantes de los padres al Consejo Directivo serán uno elegido por el Consejo de Padres y otro elegido por la Asamblea de la asociación de padres.
- ☐ Formarán parte igualmente del Consejo Directivo un coordinador elegido por la rectoría. Los ex alumnos presentarán solicitud escrita, ya sea personalmente o ternas de sus respectivas organizaciones.
- ☐ Los voceros de los Padres de Familia que son dos por grupo, serán elegidos en la primera asamblea general, quienes conformarán el Consejo de Padres.
- ☐ Igualmente serán elegidos un vocero de los estudiantes por cada grado quienes conformarán el Consejo de estudiantes.
- ☐ El Consejo académico estará conformado por el Rector, coordinadores, Jefes de área, grupo de apoyo, Profesor representante de básica primaria y preescolar.
- ☐ Para elección de Personero, una vez iniciado el año escolar, los candidatos hacen su proselitismo a nivel grupal y general del estudiantado; al igual que debates públicos para presentar sus proyectos. Se programa día y hora de elección cumpliendo con todos los requisitos de ley.

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar, es la instancia principal de participación y de orientación académica y administrativa de una institución. La ley 115 de febrero 8 de 1994, título VII, Cap. 2 estableció que cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

En el gobierno escolar son consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redundan en la práctica de la participación, democrática en la vida escolar.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa pueden, presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, y técnico pedagógico. Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de estas.

De acuerdo con la ley en cada establecimiento educativo del Estado existirá:

EL CONSEJO DIRECTIVO:

El consejo directivo de la institución educativa está conformado por.

El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá.

Dos representantes de los docentes de la institución (para el colegio serán tres).

Dos representantes de los padres de familia.

Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución.

Un representante de los egresados de la institución y

Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Funciones del consejo directivo.

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Pacto de Convivencia.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Adoptar el pacto de convivencia y el reglamento de la Institución.

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.

Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes estipulados en el Pacto de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del mismo.

Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales; deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa, en días no laborables.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Fomentar la conformación de Asociaciones de padres de familia y de estudiantes.

Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Darse su propio reglamento.

Reuniones: Se reunirán una vez al mes; y cada vez que el rector lo crea necesario

EL CONSEJO ACADÉMICO.

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

Convocado y presidido por el rector, está integrado por los Directivos docentes y un docente por cada área que ofrece la institución.

El rector quién la preside y convoca

Los coordinadores(as)

Las psico orientadoras

Un docente por cada área que ofrece el plantel.

Funciones del consejo académico.

Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la Propuesta del P.E.I.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I. (decreto 1860 de 1994, artículo 24.)

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de estudiantes es la entidad encargada de proveer un gobierno escolar democrático, mediante la representación y participación de los estudiantes en los asuntos del colegio. El consejo es el canal de comunicación que existe entre los alumnos y la administración. Esta organización tiene la obligación de escuchar a los estudiantes y representarlos de una manera responsable ante las directivas.

La Ley 115 de 1.994, establece en su artículo 142, la obligatoriedad de los gobiernos escolares. Los estudiantes tienen derecho de elegir y ser elegidos como lo establece el Pacto de Convivencia

El Consejo de Estudiantes que hace parte del Gobierno Escolar está conformado por los voceros de los cursos desde Transición hasta grado undécimo.

El Consejo de estudiantes está organizado de la siguiente manera: Un representante de cada curso, que conforman el grupo de voceros elegidos democráticamente.

Solo se tendrá una junta directiva conformada por un Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Fiscal, Secretario, y Vocales. Esta junta se elegirá en asamblea de voceros.

Funciones del consejo de estudiantes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Crear su propia organización interna (junta directiva).

Proponer, discutir y aprobar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la comunidad educativa.

Recibir y estudiar iniciativas de beneficio común que provengan de la comunidad educativa en general.

Establecer canales de comunicación efectiva entre el personero y el representante de los educandos.

Determinar en reunión plenaria los requerimientos y las sanciones para los representantes del Consejo Estudiantil que no estén cumpliendo sus funciones a cabalidad.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Organizar reunión mensual que será incluida en el Cronograma de la Institución y con asistencia obligatoria del representante y el personero.

El representante de cada nivel debe acordar con su coordinador la generación de espacios para dialogar con los diferentes cursos del nivel.

Las demás funciones que le sean atribuidas por el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Consejo de estudiantes se encarga de igual manera de la elección del estudiante representante de los alumnos al Consejo Directivo.

Es de señalar que luego de conformarse el Consejo de estudiantes, todos los voceros deben reunirse y aprobar el proyecto que presente el representante de los estudiantes al consejo directivo junto con el personero escolar, proyecto donde planteen aspectos en beneficio de toda la comunidad. Este proyecto es orientado por un profesor del área de Ciencias Sociales y por la coordinadora. Se deben llevar actas de todas las reuniones (ordinarias y extraordinarias).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

En sesión especial, se hará entrega de una nota de estímulo a quien haya ejercido el cargo con eficiencia y responsabilidad, este estímulo se hará en presencia de la comunidad estudiantil.

Los voceros son los representantes de los estudiantes en el Consejo estudiantil y además se deben destacar por ser los líderes de su curso, ayudando en la solución de problemas y organizando eventos que conciernen a la organización de la institución.

Perfil del Estudiante Para Conformar el Consejo Estudiantil

Los estudiantes candidatos deben poseer cualidades como:

Haberse distinguido por su buen comportamiento académico (asignaturas con desempeño alto y superior), y comportamiento disciplinario excelente (sin acta de compromiso o Matrícula Condicional)

Ser puntual y asistir a todas las reuniones donde sea citado.

Ser un líder positivo que sirva de mediador, para ayudar en la solución de conflictos que se presente, y no como disociador.

Que se distinga por la responsabilidad, honestidad, sentido de pertenencia, solidaridad, respeto, compromiso y tolerancia con sus compañeros, con los docentes, los administrativos y los directivos de la institución.

En sesión especial, se hará entrega de una nota de estímulo a quien haya ejercido el cargo con eficiencia y responsabilidad, este estímulo se hará en presencia de la comunidad estudiantil

PERSONERO ESTUDIANTIL

Es el estudiante elegido por acto democrático de votación secreta e individual de los estudiantes de la Institución Educativa Augusto E. Medina.

El personero de los estudiantes debe constituirse en una alternativa que contribuye a orientar y transformar el quehacer pedagógico y la gestión administrativa de la institución, hacia la construcción de un centro cultural acorde con la realidad que su entorno demanda. En el ámbito

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

escolar depende de las Personerías Locales, que dentro de su plan de acción, acompañan a los personeros en los talleres y actividades que programan.

Perfil del Estudiante Candidato a Personero Estudiantil

Haberse distinguido por su buen comportamiento académico (asignaturas con desempeño alto y superior), y comportamiento disciplinario excelente (sin acta de compromiso o Matrícula Condicional)

Ser puntual y asistir a todas las reuniones donde sea citado.

Haber ejercido como vocero por lo menos un año, distinguiéndose por su responsabilidad y compromiso

Ser una persona honesta y comprometida con la comunidad educativa

Ser un líder positivo, activo y generador de nuevas propuestas para el beneficio del estudiantado.

Luchador incansable en el respeto de los Valores y estar atento a su promulgación y práctica.

Demostrar calidad un profundo respeto hacia todos los estamentos de la comunidad educativa.

Estar permanentemente comprometido e identificado con la institución y el quehacer educativo de la misma.

Llevar estudiando en la institución como mínimo 5 años

Tener representaciones a nivel intercolegiado en aspectos deportivos, culturales y científicos

Ser receptivo y escuchar solicitudes, peticiones

Presentar un plan de gobierno y hoja de vida ceñido a sus funciones dentro de las fechas establecidas por la institución

Funciones del Personero Estudiantil

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Poner en conocimiento de los directivos o a quien corresponda los hechos que a su juicio impliquen situaciones irregulares, a fin de que sean corregidas.
3. Aportar y coordinar con los directivos de la institución, planes y programas que enriquezcan el conocimiento y prácticas de valores humanos, democráticas que redunden en convivencia pacífica, dentro de un clima de tolerancia y respeto por el otro.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Presentar ante el rector o el Directivo Administrativo, según sus competencias, las solicitudes que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Derechos del Personero Estudiantil

A ser reconocido y apoyado como Gestor de Paz y Convivencia.

A ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos y deberes de los alumnos.

A recibir información oportuna sobre las decisiones y actividades relacionadas con tu labor.

A recibir Capacitación sobre temas útiles para tu eficaz desempeño y crecimiento personal.

A utilizar los medios de comunicación de tu establecimiento como la emisora, los altoparlantes, el periódico mural y otros que puedas crear con la colaboración de los estudiantes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

A organizar foros, mesas de trabajo, talleres

En sesión especial, se hará entrega de una nota de estímulo a quien haya ejercido el cargo con eficiencia y responsabilidad, este estímulo se hará en presencia de la comunidad estudiantil.

Estudiante Representante al Consejo Directivo

Los estudiantes de grado undécimo serán motivados para participar activamente en la postulación como posibles candidatos a representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Después de la motivación respectiva, los estudiantes que tengan claro cuáles son sus aptitudes y si cumplen con las normas establecidas para la postulación de sus nombres, se someterán a un estudio de sus hojas de vida ante el consejo estudiantil y el comité electoral quien luego de escuchar las propuestas mediante exposición, elegirán a quien crea puede representar a los estudiantes

Perfil del Estudiante representante al Consejo Directivo

Haberse distinguido por su buen comportamiento académico (asignaturas con desempeño alto y superior), y comportamiento disciplinario excelente (sin acta de compromiso o Matrícula Condicional)

Ser puntual y asistir a todas las reuniones donde sea citado.

Llevar estudiando en la institución como mínimo 5 años

Demostrar un profundo respeto hacia todos los estamentos de la comunidad educativa.

Demostrar capacidad de argumentación

Ser imparcial y justo

Ser promotor del cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.

Tener capacidad de debatir, de contradecir y formular propuestas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Demostrar espíritu democrático, generando participación de los estudiantes en los procesos.

Manejar bien la comunicación.

Presentar un plan de gobierno y hoja de vida ceñido a sus funciones dentro de las fechas establecidas por la institución

Funciones del Estudiante Representante al Consejo Directivo

Participar en las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

sesión especial, se hará entrega de una nota de estímulo a quien haya ejercido el cargo con eficiencia y responsabilidad, este estímulo se hará en presencia de la comunidad estudiantil.

COMISARIO ESTUDIANTIL

Mediante el acuerdo 049 del 22 de agosto de 2001 el Concejo Municipal De Ibagué creó el programa educativo Comisario de Familia Escolar quien se encarga de fortalecer los vínculos entre La Comisaria de Familia y la Comunidad Educativa.

Es quien dentro de la institución participa activamente en la prevención y detección de las violencias:

Intrafamiliar

Sexual

Escolar

En la Institución Educativa “Augusto E. Medina de COMFENALCO el Comisario escolar será elegido de la misma junta directiva del consejo de estudiantes, elegido mediante el voto.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Deberes del Comisario Estudiantil

Escuchar con atención y respeto la problemática.

Comentar con el coordinador del Colegio para resolver allí los problemas que no ameriten ser remitidos a la Comisaría.

Remitir a la Comisaría los casos que no puedan ser resueltos en la institución.

Realizar reuniones con el coordinador y el equipo de apoyo para realizar y comentar el informe de casos presentados.

Socializar con el equipo de apoyo y compañeros, los conocimientos adquiridos en las capacitaciones programadas por la Comisaría de familia y otras Instituciones.

En sesión especial, se hará entrega de una nota de estímulo a quien haya ejercido el cargo con eficiencia y responsabilidad, este estímulo se hará en presencia de la comunidad estudiantil.

DOCENTE REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

El artículo 21 del decreto 1860 de 1994 establece que los representantes del personal docente serán elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea.

En orden a establecer la noción del concepto de docente, es preciso hacer referencia a lo establecido por el decreto Ley 2277 de 1979, el cual en su artículo 2º, prevé que las personas que ejercen la profesión docente se denominan genéricamente docentes. Se entiende por profesión docente el ejercicio de la enseñanza en planteles oficiales y no oficiales de educación en los distintos niveles. Incluye, en consecuencia, esta definición a los docentes que ejercen funciones de dirección y coordinación de los planteles educativos, de supervisión e inspección escolar, de programación y capacitación educativa de consejería y orientación de educados, de educación especial, de educación de adultos y demás actividades de educación formal autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Por consiguiente, el decreto 1860 de 1994, al establecer la forma de integración del Consejo Directivo, respecto a la elección de los representantes de los docentes, no establece ninguna

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

diferenciación entre docentes y directivos docentes, la disposición se refiere a la asamblea de docentes en forma genérica.

PERFIL DEL DOCENTE REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

Tener conocimiento y vivenciar la filosofía de la institución.

Tener asignación académica en cualquier grado que ofrece la institución

Poseer un alto sentido de pertenencia a la institución.

Tener un conocimiento claro de la misión educativa.

Tener conocimiento del Pacto de Convivencia.

Ser prudente, actuar con mesura, equilibrio y ética espíritu conciliador

Poseer capacidad de liderazgo.

Ser leal.

Ser puntual.

PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Elección de representantes al consejo estudiantil. Elección de voceros

De conformidad con el decreto 1860, se harán las elecciones respectivas dentro de los 60 primeros días de iniciadas las labores académicas.

En la clase de Ciencias Sociales se realizará la respectiva inducción y explicación de todos y cada uno de los aspectos que abarca este gran proyecto, haciendo especial énfasis en las cualidades que debe poseer un aspirante a vocero de grupo, y también dejando en claro las responsabilidades que se adquieren al ser elegidos por los compañeros de curso. Se hace necesario que se tengan en cuenta las anotaciones que los estudiantes tengan en sus hojas del anecdotario.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Las fases por desarrollar son las siguientes:

Motivación e información en cada uno de los cursos por los directores de curso y los docentes del área de ciencias sociales.

Jornadas de presentación de proyectos y sustentación de estos.

Elección de los voceros, en cada salón. Para esta actividad se contará con la colaboración de los directores de curso, realizando las respectivas votaciones en urnas en cada salón.

Conteo de votos y realización de la respectiva acta de elección.

Seguimiento por parte del área de ciencias sociales al funcionamiento del consejo estudiantil y asesoría en el plan de mejoramiento.

Para la elección del vocero se debe tener en cuenta las siguientes fases:

Motivación e información en cada uno de los cursos por los directores de curso y los docentes del área de ciencias sociales.

Jornadas de presentación de proyectos y sustentación de estos.

Elección de los voceros, en cada salón. Para esta actividad se contará con la colaboración de los directores de curso, realizando las respectivas votaciones en urnas en cada salón.

Conteo de votos y realización de la respectiva acta de elección.

Seguimiento por parte del área de ciencias sociales al funcionamiento del consejo estudiantil y asesoría en el plan de mejoramiento

Elección del Personero Estudiantil

Los estudiantes de grado undécimo serán motivados para participar activamente en la postulación como posibles candidatos a la Personería de la Institución. Estas jornadas se realizarán tanto en la

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

dirección de grupo, como en las clases de Ciencias Sociales, para evitar que se presenten dudas y se cometan errores.

Después de la motivación respectiva, los estudiantes que tengan claro cuáles son sus aptitudes y si cumplen con las normas establecidas para la postulación de sus nombres, se someterán a un estudio de sus hojas de vida que con anterioridad deben ser presentadas al área de Ciencias Sociales para su respectivo estudio, como anexo de estas hojas de vida, debe presentarse el proyecto que cada uno de ellos tiene programado realizar si es elegido por la comunidad. Después de elegido el consejo estudiantil deberá crear un plan de actividades y desde el área de ciencias sociales se le hará un seguimiento y un plan de mejoramiento

Dentro de las actividades a realizar en este momento democrático se encuentran las siguientes:

Motivación e información

Inscripción candidatos:

Prueba psicotécnica

Campaña electoral

Presentación de propuestas por parte de los candidatos a la comunidad educativa.

Elecciones.

Para la elección del personero el Gobierno Nacional estableció la reglamentación correspondiente para asegurar la participación de cada uno de los elementos que lo integran y fijo un periodo de elección. Para ello, la institución debe conformar el comité Electoral, organismo autónomo integrado por los docentes del Área de Ciencias Sociales y 5 estudiantes de grado noveno.

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

La Institución Educativa “Augusto E. Medina” de COMFENALCO, cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información entre su comunidad.

Medios Personales - Circulares Impresas

Es información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo. Todas las circulares también son subidas a la plataforma.

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Son las cuentas de correo electrónico terminadas con el dominio @colegioCOMFENALCOibague.edu.co que se le entrega a cada funcionario del colegio y a través de las cuales se relacionan, interna y externamente, de acuerdo con el cargo dentro de la institución. Por tratarse de un correo institucional, es deber de los usuarios responsabilizarse de la imagen que se proyecta a los receptores de los mensajes. Todos los mensajes deben contener la firma institucional que informa los nombres completos, cargo y teléfonos de contacto.

PLATAFORMA VIRTUAL SIGAWEB. Es la plataforma académica en Internet en la cual se registran las valoraciones académicas de los estudiantes, además en ella se encuentra el anecdotario virtual con los datos de cada uno, allí los padres de familia y los estudiantes consultan información sobre su estado académico. Los Padres de Familia encuentran los reportes académicos sobre sus hijos y documentos institucionales para descargar en línea. Los usuarios de la Plataforma son responsables del buen uso de esta y de la confidencialidad de la contraseña entregada por el Colegio. www.sigaweb.net

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL. Esta es para uso de estudiantes y docentes, con acceso también para padres de familia, en ella se encuentra información institucional, aula virtual con cada área del conocimiento, en donde cada docente registra aspectos relacionados con su cátedra: trabajos, guías, tutoriales, entre otros. También sirve de apoyo a las actividades de la Caja de Compensación, en ella se publican las circulares informativas, SIEE, Fechas importantes, entre otros. La dirección de ella es: www.colegiocomfenalcoibague.edu.co

PÁGINA CORPORATIVA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN. Página en donde encuentra todo lo relacionado con la misma, servicios, información general y comunicaciones que se relacionan con el Subsidio Familiar: www.COMFENALCOtolima.com.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

RESOLUCIÓN RECTORAL No XXXX

El rector de la Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de COMFENALCO de la ciudad de Ibagué, en uso de sus facultades legales que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y en especial las de la Ley General de Educación (Ley 115/94) y el Decreto 1860/94 en lo pertinente al Manual de Convivencia y

CONSIDERANDO

Que la comunidad de la Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de COMFENALCO de Ibagué, ha llegado a un acuerdo en la reformulación del Pacto de Convivencia en donde se consagran derechos y deberes, compromisos, estímulos y sanciones para los integrantes de la institución que faciliten la convivencia en armonía.

Que en reunión del consejo directivo realizada el XX de XXX. de 2018, y mediante acta No. XXX del XX de XXXXX de 2018 se acordó aprobar y expedir el presente Pacto de Convivencia previo trabajo, análisis, discusión y construcción entre sus integrantes.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Adoptar los acuerdos consignados en el presente documento como Pacto de Convivencia para la comunidad de la Institución Educativa “AUGUSTO E. MEDINA” de COMFENALCO de Ibagué.

PARÁGRAFO: El presente Pacto de Convivencia será sometido a permanente revisión con el propósito de mejorarlo. Para las modificaciones se debe seguir el procedimiento empleado en la aprobación y expedición del presente documento.

Dada en Ibagué a los (XX días del mes de XXX del año dos mil XXXX (20XX).ç

ANEXOS

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

Modificaciones, según acta 006 del 02 de noviembre de 2010

Las presentes modificaciones buscan contextualizar las normas jurídicas del estado con las que legalmente se pueden aplicar a nuestros estudiantes, con el propósito de favorecer en todo caso su continuidad dentro de la Institución en la búsqueda de cambios comportamentales que lo conlleven a una sana convivencia.

Teniendo en cuenta que los resultados de las pruebas ICFES son el pasaporte para el ingreso a los estudios superiores y que el 90% de nuestros estudiantes son hijos de familias afiliadas que devengan entre UNO y CUATRO S.M.L.V. que ven sus esperanzas en las universidades estatales, por cuanto los costos son menores que en la Universidades privadas, se hace necesario establecer con caracter obligatorio, la preparación y adiestramiento al tipo de examen implementado por el ICFES desde el grado décimo.

Esta opción de preparación a largo plazo garantiza una continuidad en el proceso y desde luego la calidad en los puntajes obtenidos.

De la misma manera se beneficiará la institución al recibir de sus alumnos el prestigio que se merece y la posición que debe ocupar este tipo de evaluación externa.

Acogiéndonos a la realidad nacional frente al sistema de justicia en la cual si el inculpado acepta la falta cometida y reconoce las consecuencias de su actuación y a la vez repara el daño, siempre que este sea posible, la Rectoría analizará el caso específico teniendo en cuenta la gravedad de la falta y la trayectoria del estudiante, para palicarle una sanción que en todo caso será de menores consecuencias que las estipuladas en el pacto de convivencia. Esta opción, conlleva a que los estudiantes aprecien el valor de la verdad y la honestidad.

En los casos que las faltas cometidas por el estudiante, dentro del debido proceso, haya recibido la máxima sanción y solo quede la opción de cancelarle la matrícula, la Rectoría analizará la posibilidad de aplicar una sanción no contemplada expresamente en el pacto de convivencia. Dentro de estas determinaciones, puede estar la desescolarización por una o dos semanas o concluir su año escolar asistiendo solamente a recibir instrucciones de sus maestros para dar cumplimiento a sus compromisos académicos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

AUTOR: Diego Fernando Rendón.

Bachiller COLCONFENALQUISTA 1993

Conformado por una corona de círculo que contiene el nombre de la Institución. A su vez, al interior se encuentra una estrella cuyo interior lleva a la Familia COLCONFENALQUISTA, proyectándola al futuro y hacia los más altos destinos; las líneas como huellas hacen evidente el progreso intelectual, ético y espiritual de la comunidad educativa.

“La vida del estudiante es el sacrificio y su recompensa, el triunfo. “

BANDERA

COLORES DE LA BANDERA

VERDE: Representa la labor de la comunidad educativa al cultivar la sabiduría, la fe, la esperanza y la formación de grandes virtudes. Es la expresión del convivir en una naturaleza pura y la unión que debe caracterizar a todo COLCONFENALQUISTA. Significa también el liderazgo que debemos mostrar a lo largo de nuestra vida.

BLANCO: Color universal que significa transparencia en nuestros actos, pureza, armonía, nobleza, vitalidad, uniformidad y la organización que caracteriza a nuestra institución.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PACTO DE CONVIVENCIA	Código: PR-EFO-GAC
		Fecha: Junio de 2023
		Versión: 2

HIMNO

LETRA: Edgar León Reina

MÚSICA: Daissy Acosta

I

Rindamos homenaje a COMFENALCO Nuestro
claustro adalid estudiantil Y encomios a la
Caja de Fenalco Que plasmó en él belleza tan
sutil

II

Vivamos con la ciencia y el honor Marcadores
del futuro personal Que nos muestran los
triumfos y el Loor para orgullo familiar y
nacional.

III

Por eso mi querido COMFENALCO Te
llevaremos aquí en el corazón Y te seremos

fieles servidores En el tiempo y la distancia
existencial.

IV

¡Salve oh Colegio COMFENALCO! Te
saludamos excelso blasón Y a cada instante y
con gran ahínco Agradecemos tu noble
misión...

(Bis)

Vivamos con la ciencia y el honor Marcadores
del futuro personal Que nos muestran los
triumfos y el Loor para orgullo familiar y
nacional...

(Bis)

Por eso mi querido COMFENALCO Te
llevaremos aquí en el corazón Y te seremos
fieles servidores En el tiempo y la distancia
existencial....

(Bis)

¡Salve oh Colegio COMFENALCO! Te
saludamos excelso blasón Y a cada instante y
con gran ahínco